

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

= = =ACTA NUM. 99.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 08 horas con 55 minutos del día 10 de octubre de 2017, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el LIC. HECTOR INSUA GARCIA, para celebrar Sesión Ordinaria, de conformidad con el siguiente -----

-----Orden del Día-----

- I. Lista de asistencia.-----
- II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.-----
- III. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día. -----
- IV. Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 93, 94, 95, 96, 97 y 98.-----
- V. Informe del C. Presidente Municipal.-----
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza transferencias de Fondo IV y la Apertura de Cuenta, solicita por el Tesorero Municipal a través del Oficio Número 388/2017.-----
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza las transferencias de Fondos Fiscales y la Apertura de Cuenta.-----
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la reactivación de 03 Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.-----
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Municipalización del Fraccionamiento denominado "Rinconada del Pereyra" Etapas 4, 5, 7 y 8.-----
- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Modificación a los predios urbanos con clave catastral 02-01-06-086-001-000, 02-01-06-086-002-000 y 02-01-06-086-003-000, del Fraccionamiento Jardines Vista Hermosa, Tercera Sección.-----
- XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Zonificación y Lotificación de 6 predios para



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

consolidarse en uno solo, con clave catastral 02-01-06-030-001, ubicados en Jardines Vista Hermosa, Primera Sección.-----

XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la convocatoria de la Presea al Mérito Docente Profr. Jorge Castell Guerrero, 2017 y la erogación de \$66,820.00 para gastos del evento.-----

XIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen Técnico, Financiero, Legal y Administrativo, acerca de la imposibilidad de prestar por parte del Municipio el tratamiento de residuos sólidos y la conveniencia de que lo preste un tercero.-----

XIV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Desincorporación Municipal del Lote 21, Manzana 155 y escrituración a favor de la C. Juana Medina Palomares.-----

XV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a aprobar el permiso para la utilización y colocación de antenas lectoras de arcos urbanos para la lectura del Chip REPUVE, así como para conectarse a la red de energía eléctrica, en la infraestructura urbana municipal.-----

XVI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 2, del Fraccionamiento "ANDARES DEL JAZMIN III".-----

XVII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba modificaciones al Programa Municipal de apoyo a personas con parálisis cerebral, cuadriplejía y paraplejía en estado de vulnerabilidad, a favor de la señora LINA CERVANTES MARIN y MIGUEL GARCIA CEBALLOS.-----

XVIII. Asuntos Generales.-----

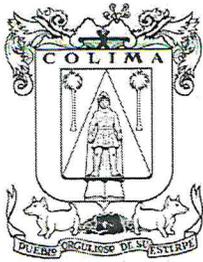
XIX. Clausura.-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, el Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García y los CC. Regidores: Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza. Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Lic. Germán Sánchez Álvarez, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, C.P. Oscar A. Valdovinos Anguiano, C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Lic. Ignacia Molina Villarreal, Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature and mark in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Lic. María Elena Abaroa López. Con la falta justificada de la Regidora C. Fernanda Monserrat Guerra Álvarez.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta Sesión.-----

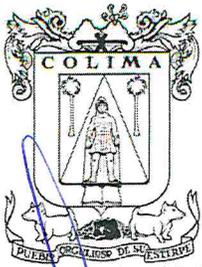
La Regidora Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva solicitó se retiraran del Orden del Día el Punto VIII.-----

Así mismo la Regidora Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza pidió se retirara el Punto XV para ser presentado posteriormente.-----

El Síndico Lic. Francisco Javier Rodríguez García, solicitó se retirara el Punto XIII.-----

Las solicitudes fueron aprobadas por unanimidad de votos, quedando de la siguiente manera:

- I. Lista de asistencia.-----
- II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.-----
- III. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.-----
- IV. Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 93, 94, 95, 96, 97 y 98.-----
- V. Informe del C. Presidente Municipal.-----
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza transferencias de Fondo IV y la Apertura de Cuenta, solicita por el Tesorero Municipal a través del Oficio Número 388/2017.-----
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza las transferencias de Fondos Fiscales y la Apertura de Cuenta.-----
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Municipalización del Fraccionamiento denominado "Rinconada del Pereyra" Etapas 4, 5, 7 y 8.-----
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Modificación a los predios urbanos con clave catastral 02-01-06-086-001-000, 02-01-06-086-002-000 y 02-01-06-086-003-000, del Fraccionamiento Jardines Vista Hermosa, Tercera Sección.-----



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Zonificación y Lotificación de 6 predios para consolidarse en uno solo, con clave catastral 02-01-06-030-001, ubicados en Jardines Vista Hermosa, Primera Sección.-----
- XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la convocatoria de la Presea al Mérito Docente Profr. Jorge Castell Guerrero, 2017 y la erogación de \$66,820.00 para gastos del evento.-----
- XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Desincorporación Municipal del Lote 21, Manzana 155 y escrituración a favor de la C. Juana Medina Palomares.-----
- XIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 2, del Fraccionamiento "ANDARES DEL JAZMIN III".-----
- XIV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba modificaciones al Programa Municipal de apoyo a personas con parálisis cerebral, cuadriplejía y paraplejía en estado de vulnerabilidad, a favor de la señora LINA CERVANTES MARIN y MIGUEL GARCIA CEBALLOS.-----
- XV. Asuntos Generales.-----
- XVI. Clausura.-----

CUARTO PUNTO.- En virtud de que las Actas N° 93 y 94 fueron entregadas con anticipación, el C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura. La cual fue aprobada por unanimidad. Asimismo, solicitó autorización para presentar las Actas N° 95, 96, 97 y 98 en la próxima Sesión, misma que fue aprobada por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, en cumplimiento al Artículo 54 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, dio lectura al informe periódico correspondiente a las actividades desarrolladas en su función.-----

ACTIVIDADES DEL 26 DE SEPTIEMBRE

- PRESIDÍ SESIÓN DE CABILDO DE LA MISMA FECHA
- MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES

ACTIVIDADES DEL 27 DE SEPTIEMBRE

- ENCABECÉ MIÉRCOLES CIUDADANO DE LA MISMA FECHA

ACTIVIDADES DEL 28 DE SEPTIEMBRE

- ME REUNÍ CON DIFERENTES DIRECTORES GENERALES

ACTIVIDADES DEL 29 DE SEPTIEMBRE



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

- REALICÉ VISITA DE SUPERVISIÓN AL CENTRO CULTURAL, RECREATIVO Y DEPORTIVO DE LA COLONIA ANTORCHISTA
- REALICÉ VISITA AL JARDÍN TORRES QUINTERO PARA MOSTRAR PROTOTIPO DE MUEBLE PARA LOS ASEADORES DE CALZADO QUE TRABAJAN EN EL CENTRO HISTÓRICO
- ENCABECÉ SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA

ACTIVIDADES DEL 30 DE SEPTIEMBRE

- REALICÉ VISITA AL CHANAL CON EL DIRECTOR DEL INAH EN EL ESTADO DE COLIMA

ACTIVIDADES 01 DE OCTUBRE

- ACUDÍ A LA SESIÓN SOLEMNE EN EL CONGRESO DEL ESTADO DE APERTURA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES Y DE LA PRESENTACIÓN DEL SEGUNDO INFORME DEL GOBERNADOR

ACTIVIDADES DEL 02 DE OCTUBRE

- ENCABECÉ CEREMONIA CÍVICA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE
- ME REUNÍ CON DIRECTORES GENERALES
- ASISTÍ A CAPACITACIÓN DEL INFOCOL PARA FUNCIONARIOS DEL GABINETE REFERENTE A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ACTIVIDADES DEL 03 DE OCTUBRE

- ME REUNÍ CON DIRECTORES GENERALES
- VISITÉ A VECINOS DE LA COLONIA VILLAS DEL SUR

ACTIVIDADES DEL 04 DE OCTUBRE

- ATENDÍ A MEDIOS DE COMUNICACIÓN
- ENCABECÉ MIÉRCOLES CIUDADANO EN LA COLONIA EL TIVOLI
- MANTUVE REUNIÓN DE TRABAJO CON CÁMARAS DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN

ACTIVIDADES DEL 05 DE OCTUBRE

- REALICÉ VISITA A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES DE DIFERENTES ÁREAS DE LA MISMA

ACTIVIDADES DEL 06 DE OCTUBRE

- ACUDÍ A LA INAUGURACIÓN DEL SEGUNDO FORO INMOBILIARIO DE LA AMPI "COLIMA, TU DESTINO DE INVERSIÓN"
- ASISTÍ A LA CEREMONIA DEL 41 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL TECNÓLOGICO DE COLIMA
- MANTUVE REUNIÓN CON LOS COMISARIOS EJIDALES DEL MUNICIPIO

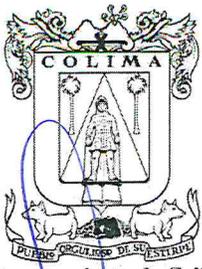
ACTIVIDADES DEL 07 DE OCTUBRE

- ENCABECÉ RUEDA DE PRENSA PARA DAR A CONOCER EL FESTIVAL DEL DÍA DE MUERTOS ORGANIZADO POR EL AYUNTAMIENTO DE COLIMA
- ATENDÍ MEDIOS DE COMUNICACIÓN
- VISITÉ A VECINOS DE LA COLONIA JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ

SEXTO PUNTO.- El Síndico Lic. Francisco Javier Rodríguez García, secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, dió lectura al dictamen que autoriza transferencias de **Fondo IV y la Apertura de Cuenta**, solicita por el Tesorero Municipal a través del Oficio Número 388/2017,, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, Síndico Municipal y el LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-1304/2017, de fecha 19 de Septiembre del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, turnaron a ésta Comisión, el Oficio No. 02-TMC-388/2017 suscrito por el Tesorero Municipal C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA, mediante el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la solicitud de Apertura y transferencias de FONDO IV, conforme al cuadro anexo al mismo.

Lo anterior, para que la comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de secretaría de H. Ayuntamiento No. S-1304/2017, se encuentra el Oficio No. 02-TMC-388/2017, de fecha 18 de Septiembre de 2017, suscrito por el M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, solicitud de Apertura y transferencias de FONDO IV, conforme al cuadro anexo al presente"

Así mismo, tal y como se señala en el oficio, se anexa un cuadro de datos debidamente requisado, con la modificación de transferencia de fondos solicitados y la creación de la cuenta presupuestal.

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE FONDO IV

| ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA | PARTIDA PRESUPUESTAL | AMPLIACIÓN | REDUCCION |
|------------------------------------|---|--------------|--------------|
| 05-03-01 EGRESOS Y CONTABILIDAD | 03-05-07-02 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA | | \$ 20,304.48 |
| 04-02-01 SISTEMAS | 03-05-07-02 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA | \$ 20,304.48 | |

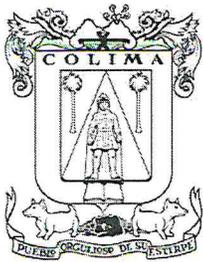
| ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA | PARTIDA PRESUPUESTAL | AMPLIACIÓN | REDUCCION |
|--------------------------------|---|-------------|-------------|
| 07-01-01 SERVICIOS PUBLICOS | 05-05-01-01 MAQUINARIA DE DEFENSA Y SEGURIDAD | | \$ 3,200.00 |
| 07-01-01 SERVICIOS PUBLICOS | 05-06-07-00 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTAS | \$ 3,200.00 | |

SOLICITUD DE APERTURA Y TRANSFERENCIA DE FONDO IV

| ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA | PARTIDA PRESUPUESTAL | AMPLIACIÓN | REDUCCION | APERTURA |
|---------------------------|--|---------------|---------------|----------|
| 08-05-01 MANTENIMIENTO | 06-01-04-02 CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES | | \$ 100,000.00 | |
| 08-05-01 MANTENIMIENTO | 02-09-01-01 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SIVICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA | \$ 100,000.00 | | SI |

| ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA | PARTIDA PRESUPUESTAL | AMPLIACIÓN | REDUCCION | APERTURA |
|------------------------------|--|---------------|---------------|----------|
| 07-03-01 PARQUES JARDINES | 03-05-09-02 INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES | | \$ 300,000.00 | |
| 07-03-01 PARQUES JARDINES | 02-09-01-01 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SIVICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA | \$ 300,000.00 | | SI |

TERCERO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA, en los artículos 13 fracción III, 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

CUARTO.- Que mediante Memorandum No. 02-TM-EC-001/017, el Director de Egresos y Contabilidad, **Lic. Marco Antonio Salas Moreno**, solicita la transferencia de fondo de las siguientes partidas presupuestales:-----

| UNIDAD EJECUTORA | PARTIDA PRESUPUESTAL | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN | JUSTIFICACIÓN |
|--------------------------------------|----------------------|--------------|--------------|--|
| (05-03-01) Egresos y Contabilidad | 03-05-07-02 | | \$ 20,304.48 | Para realizar el pago que se realiza al proveedor de impresiones y copias en meses posteriores |
| (04-02-01) Sistemas | 02-01-02-02 | \$ 20,304.48 | | |

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro

QUINTO.- Que mediante escrito el Director de Mantenimiento, **Arq. Raymundo González Saldaña**, solicita la transferencia de fondos de la siguiente partida presupuestal:

| UNIDAD EJECUTORA | PARTIDA PRESUPUESTAL | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------------------|--|---------------|---------------|---|
| (08-05-01) MANTENIMIENTO | 06-01-04-02 CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES. | | \$ 100,000.00 | SE REQUIEREN RECURSOS PARA CONCLUSION DE VARIOS TRABAJOS PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO. |
| | 02-09-01-01 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA | \$ 100,000.00 | | |

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro

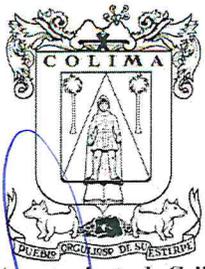
SEXTO.- Que mediante Oficio el Director Gral. de Servicios Públicos, **Lic. José Ignacio Vaquero Díaz**, solicita la transferencia de Fondos de las siguientes partidas presupuestales:

| UNIDAD EJECUTORA | PARTIDA PRESUPUESTAL | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN | JUSTIFICACIÓN |
|---|---|---------------|---------------|---|
| 07-03-01 Dirección de Parques y Jardines | 02-09-01-01 Herramientas de Carpintería, Silvicultura, horticultura, ganadería y agricultura. (APERTURA) | \$ 300,000.00 | | Para la adquisición de herramientas diversas para los trabajos de limpieza. |
| | 03-05-09-02 Instalación y Mantenimiento de Áreas Verdes | | \$ 300,000.00 | |

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.-----

SEPTIMO.- Que mediante Oficio el Director Gral. de Servicios Públicos, **Lic. José Ignacio Vaquero Díaz**, solicita la transferencia de Fondos de las siguientes partidas presupuestales:-----

| UNIDAD EJECUTORA | PARTIDA PRESUPUESTAL | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN | JUSTIFICACIÓN |
|--|---|-------------|-------------|---|
| 07-01-01 Despacho de la Dirección de Servicios Públicos | 05-06-07-00 Herramientas y Maquinas-Herramientas | \$ 3,200.00 | | Complemento Para la adquisición de 4 desbrozadoras para la limpieza de lotes baldíos. |
| | 05-05-01-01 Maquinaria de defensa y seguridad | | \$ 3,200.00 | |



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

OCTAVO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, además de la creación de la cuenta presupuestal solicitada, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento.

Derivado de lo solicitado por el C.P. **EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, además de la creación de la cuenta presupuestal solicitada mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

-----A C U E R D O:-----

PRIMERO.-Es de autorizarse y se autoriza realizar las transferencias de Fondo IV y la Apertura de cuenta solicitadas mediante oficio número **02-TMC-388/2017** por el Tesorero Municipal, para darle la suficiencia financiera a las Partidas presupuestales, en los términos que se señalan en el cuadro anexo.

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE FONDO IV

| ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA | PARTIDA PRESUPUESTAL | AMPLIACIÓN | REDUCCION |
|------------------------------------|---|--------------|--------------|
| 05-03-01 EGRESOS Y CONTABILIDAD | 03-05-07-02 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA | | \$ 20,304.48 |
| 04-02-01 SISTEMAS | 02-01-02-02 TÓNER PARA IMPRESIÓN | \$ 20,304.48 | |

| ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA | PARTIDA PRESUPUESTAL | AMPLIACIÓN | REDUCCION |
|--------------------------------|---|-------------|-------------|
| 07-01-01 SERVICIOS PUBLICOS | 05-05-01-01 MAQUINARIA DE DEFENSA Y SEGURIDAD | | \$ 3,200.00 |
| 07-01-01 SERVICIOS PUBLICOS | 05-06-07-00 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTAS | \$ 3,200.00 | |

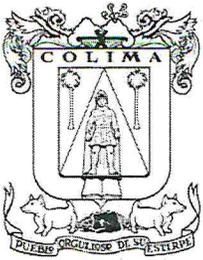
SOLICITUD DE APERTURA Y TRANSFERENCIA DE FONDO IV

| ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA | PARTIDA PRESUPUESTAL | AMPLIACIÓN | REDUCCION | APERTURA |
|---------------------------|---|---------------|---------------|----------|
| 08-05-01 MANTENIMIENTO | 06-01-04-02 CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES | | \$ 100,000.00 | |
| 08-05-01 MANTENIMIENTO | 02-09-01-01 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA | \$ 100,000.00 | | SI |

| ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA | PARTIDA PRESUPUESTAL | AMPLIACIÓN | REDUCCION | APERTURA |
|--------------------------------|---|---------------|---------------|----------|
| 07-03-01 PARQUES Y JARDINES | 03-05-09-02 INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES | | \$ 300,000.00 | |
| 07-03-01 PARQUES Y JARDINES | 02-09-01-01 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA | \$ 300,000.00 | | SI |

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realice el trámite correspondiente de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 29 de Septiembre de 2017.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEPTIMO PUNTO.- La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza las transferencias de Fondos Fiscales y la Apertura de Cuenta, el cual se transcribe a continuación.-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,** que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA,** Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA,** Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.-----

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. **S-1305/2017,** de fecha 19 de Septiembre del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,** turnaron a ésta Comisión, el **Oficio No. 02-TMC-389/2017** suscrito por el Tesorero Municipal **M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA,** mediante el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la solicitud de apertura de transferencia de Fondos Fiscales, conforme al cuadro anexo al mismo.-----

Lo anterior, para que la comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.-----

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de secretaría de H. Ayuntamiento No. **S-1305/2017,** se encuentra el **Oficio No. 02-TMC-389/2017,** de fecha 18 de Septiembre de 2017, suscrito por el **M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:-----

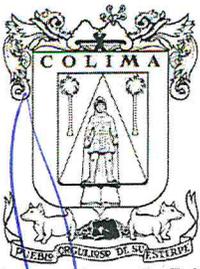
"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, solicitud de Apertura y transferencia de Recursos Fiscales, conforme al cuadro anexo al presente".-----

Así mismo, tal y como se señala en el oficio, se anexa un cuadro de datos debidamente requisado, con la modificación de transferencia de fondos solicitados y la creación de la cuenta presupuestal.-----

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES

| ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA | PARTIDA PRESUPUESTAL | AMPLIACIÓN | REDUCCION |
|---------------------------------|---|-------------|-------------|
| 02-02-01 COMUNICACIÓN SOCIAL | 03-06-01-01 PUBLICACION Y DIFUSION MASIVA POR TV DEL QUE HACER GUBERNAMENTAL | | \$ 1,650.00 |
| 02-02-01 COMUNICACIÓN SOCIAL | 05-01-09-00 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION | \$ 1,650.00 | |

| ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA | PARTIDA PRESUPUESTAL | AMPLIACIÓN | REDUCCION |
|--------------------------------|--|--------------|--------------|
| 07-01-01 SERVICIOS PUBLICOS | 02-07-01-01 UNIFORMES | | \$ 55,000.00 |
| 07-01-01 SERVICIOS PUBLICOS | 02-05-03-01 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA Y ANIMAL | \$ 55,000.00 | |



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

SOLICITUD DE APERTURA Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES

| ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA | PARTIDA PRESUPUESTAL | AMPLIACION | REDUCCION | APERTURA |
|---------------------------------|---|-------------|-------------|----------|
| 11-05-01 CULTURA Y EDUCACIÓN | 03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS CONMEMORATIVOS | | \$ 2,500.00 | |
| 11-05-01 CULTURA Y EDUCACIÓN | 02-09-04-02 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA TECNOLOGIAS DE INFORMACION | \$ 2,500.00 | | SI |

| ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA | PARTIDA PRESUPUESTAL | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN | APERTURA |
|--------------------------------|---|--------------|---------------|----------|
| 04-01-01 OFICIALIA MAYOR | 01-05-04-57 SEGUROS DE VIDA | | \$ 155,634.00 | |
| 07-02-01 LIMPIA Y SANIDAD | 01-05-04-05 APOYO PARA GASTOS FUNERARIOS | \$ 51,878.00 | | SI |
| 07-03-01 PARQUES Y JARDINES | 01-05-04-05 APOYO PARA GASTOS FUNERARIOS | \$ 51,878.00 | | SI |
| 07-04-01 ALUMBRADO PUBLICO | 01-05-04-05 APOYO PARA GASTOS FUNERARIOS | \$ 51,878.00 | | SI |

TERCERO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal **M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA**, en los artículos 13 fracción III, 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

CUARTO.- Que mediante Oficio No. 054 CS-2017, el Director de Comunicación Social, **C.P. José Daniel Rodríguez Herrera**, solicita la transferencia de fondo de las siguientes partidas presupuestales.

| UNIDAD EJECUTORA | PARTIDA PRESUPUESTAL | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------------------------|---|-------------|-------------|--|
| (02-02-01) COMUNICACIÓN SOCIAL | 03-06-01-01 PUBLICACIÓN Y DIFUSION MASIVA POR TV DEL QUE HACER GUBERNAMENTAL | | \$ 1,650.00 | Este recurso económico es para solventar el pago de equipo de audio para los eventos institucionales |
| 04-04-01 COMUNICACIÓN SOCIAL | 05-01-09-00 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN | \$ 1,650.00 | | |

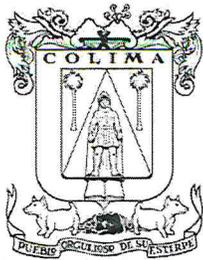
Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

QUINTO.- Que mediante Oficio No. 02.DGSPM 247/2017 el Director General de Servicios Públicos Lic. **José Ignacio Vaquero Díaz**, solicita la transferencia de fondos de la siguiente partida presupuestal:

| UNIDAD EJECUTORA | PARTIDA PRESUPUESTAL | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN | JUSTIFICACIÓN |
|--|--|--------------|--------------|---|
| 07-01-01 Despacho de Servicios Públicos | 02-05-03-01 Medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana y animal. (APERTURA) | \$ 55,000.00 | | Para completar la compra de medicamentos para la campaña de esterilización hasta el mes de diciembre. |
| | 02-07-01-01 Uniformes | | \$ 55,000.00 | |

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

SEXTO.- Que mediante escrito el Director Adjunto de Cultura y Educación, **C. DÁVIDE ARENA**, solicita la transferencia de Fondos de las siguientes partidas presupuestales:



ACTAS DE CABILDO

| UNIDAD EJECUTORA | PARTIDA PRESUPUESTAL | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN | JUSTIFICACIÓN |
|---|--|-------------|-------------|---|
| 11-05-01 DIR. GRAL. DE ADJUNTA DE CULTURA Y EDUCACIÓN | 03-08-02-01 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS | | \$ 2,500.00 | CUBRIR GASTOS NECESARIOS EN LA DIRECCIÓN GRAL. ADJUNTA DE CULTURA Y EDUCACIÓN |
| | 02-09-04-02 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA MENORES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN | \$ 2,500.00 | | |

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

SÉPTIMO.- Que mediante oficio No. 02-OM-RH-448/2017, enviado por la Directora de Recursos Humanos, C.P. María de los Ángeles Díaz Guerrero, en el cual solicita la transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales:

| UNIDAD EJECUTORA | PARTIDA PRESUPUESTAL | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN | JUSTIFICACIÓN |
|---|---|--------------|---------------|---|
| 07-02-01 DIR. LIMPIA Y SANIDAD | APERTURA 01-05-04-05 APOYO PARA GASTOS FUNERARIOS | \$ 51,878.00 | | CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA PAGO DE "APOYO PARA GASTOS FUNERARIOS" |
| 07-04-01 DIR. PARQUES Y JARDINES | APERTURA 01-05-04-05 APOYO PARA GASTOS FUNERARIOS. | \$ 51,878.00 | | |
| 07-02-01 DIR. DE ALUMBRADO PUBLICO | APERTURA 01-05-04-05 APOYO PARA GASTOS FUNERARIOS | \$ 51,878.00 | | |
| 04-01-01 DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR | APERTURA 01-05-04-57 SEGUROS DE VIDA | | \$ 155,634.00 | |

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

OCTAVO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el Cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento.-----

Derivado de lo solicitado por el M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, además de la creación de la cuenta presupuestal solicitada mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:-----

PRIMERO.-Es de autorizarse y se autoriza realizar las transferencias de Fondos Fiscales y la Apertura de cuenta solicitadas mediante escritos y oficios de las diferentes Direcciones Generales que así lo solicitan, para darle la suficiencia financiera a las Partidas Presupuestales, en los términos que se señalan en el cuadro anexo.-----

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

| ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA | PARTIDA PRESUPUESTAL | AMPLIACIÓN | REDUCCION |
|---------------------------------|---|-------------|-------------|
| 02-02-01 COMUNICACIÓN SOCIAL | 03-06-01-01 PUBLICACION Y DIFUSION MASIVA POR TV DEL QUE HACER GUBERNAMENTAL | | \$ 1,650.00 |
| 02-02-01 COMUNICACIÓN SOCIAL | 05-01-09-00 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION | \$ 1,650.00 | |

| ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA | PARTIDA PRESUPUESTAL | AMPLIACIÓN | REDUCCION |
|--------------------------------|--|--------------|--------------|
| 07-01-01 SERVICIOS PUBLICOS | 02-07-01-01 UNIFORMES | | \$ 55,000.00 |
| 07-01-01 SERVICIOS PUBLICOS | 02-05-03-01 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA Y ANIMAL | \$ 55,000.00 | |

SOLICITUD DE APERTURA Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES

| ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA | PARTIDA PRESUPUESTAL | AMPLIACION | REDUCCION | APERTURA |
|---------------------------------|---|-------------|-------------|----------|
| 11-05-01 CULTURA Y EDUCACIÓN | 03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS CONMEMORATIVOS | | \$ 2,500.00 | |
| 11-05-01 CULTURA Y EDUCACIÓN | 02-09-04-02 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA TECNOLOGIAS DE INFORMACION | \$ 2,500.00 | | SI |

| ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA | PARTIDA PRESUPUESTAL | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN | APERTURA |
|--------------------------------|---|--------------|---------------|----------|
| 04-01-01 OFICIALIA MAYOR | 01-05-04-57 SEGUROS DE VIDA | | \$ 155,634.00 | |
| 07-02-01 LIMPIA Y SANIDAD | 01-05-04-05 APOYO PARA GASTOS FUNERARIOS | \$ 51,878.00 | | SI |
| 07-03-01 PARQUES Y JARDINES | 01-05-04-05 APOYO PARA GASTOS FUNERARIOS | \$ 51,878.00 | | SI |
| 07-04-01 ALUMBRADO PUBLICO | 01-05-04-05 APOYO PARA GASTOS FUNERARIOS | \$ 51,878.00 | | SI |

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realice el trámite correspondiente de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 29 de Septiembre de 2017.

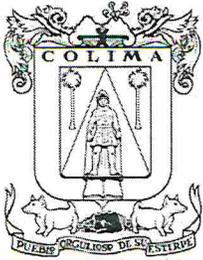
El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

OCTAVO PUNTO.- El Regidor, Germán Sánchez Álvarez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la Municipalización del Fraccionamiento denominado "Rinconada del Pereyra" Etapas 4, 5, 7 y 8, el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,

PRESENTE.

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los **CC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, municipales



ACTAS DE CABILDO

que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima., 42, 45, fracción II, inciso d), fracción III, inciso b), y fracción VII, 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XXV, y 22 fracciones VI y XVII, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

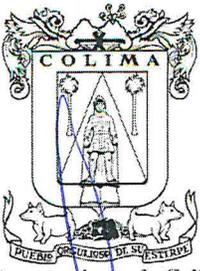
PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. S-1325/2017, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. DGDS-352/2017, signado por el Director General de Desarrollo Sustentable, **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen para la Municipalización, del fraccionamiento denominado "RINCONADA DEL PEREYRA" Etapas 1, 4, 5, 7 y 8 ubicado al sur de la ciudad de Colima.

SEGUNDO.- Que mediante oficio sin número de fecha 24 de enero de 2017, las C.C. **Martha Elba y María Luisa Bertha** de apellidos **Espinosa Castell**, en su carácter de propietarias del citado fraccionamiento, solicitó a este H. Ayuntamiento efectuará la Municipalización de "RINCONADA DEL PEREYRA" Etapas 1, 4, 5, 7 y 8, mismas que integran una superficie de **88,161.31 m²**, en donde se contempla una superficie vendible de **44,752.81 m²**; una superficie total de cesión de **20,626.76 m²** y **22,781.7 m²** de superficie destinados para vialidad, estando acordadas las incorporaciones respectivas, tal y como lo establece el artículo 348 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima., así como también anexa a su petición, el padrón de adquirentes de lotes del citado fraccionamiento, conforme a lo establecido en el artículo 349 de la Ley en cita.

TERCERO.- Que siendo las 09:00 horas del día 31 de Marzo de 2017, en las **ETAPAS 1, 4, 5, 7 y 8**, del fraccionamiento denominado "Rinconada del Pereyra", se reunieron por parte del fraccionamiento las C.C. **Martha Elba y María Luisa** ambas de apellidos **Espinosa Castell**, en su carácter de propietarias y el **Ing. Rubén Gerzain Ortiz Oseguera**, con número de registro **12-08-RF.**, en su carácter de Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización del fraccionamiento; por parte de la CIAPACOV, el **Ing. Arturo Pinto Salazar**; por parte de la C.F.E., el **Ing. Isaac Parra Acevedo**; por parte de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el **Lic. José Ignacio Vaquero Díaz**; por parte de la Dirección de Alumbrado Público Municipal, el **Ing. Ricardo Villa Santana**; por parte de la Dirección de Parques y Jardines, el **C. José de Jesús González Dueñas**; por la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable de este H. Ayuntamiento de Colima, el **Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez**, en su carácter de Director General, la **Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor**, Directora de Desarrollo Urbano, el **Arq. Raymundo González Saldaña**, Director de Mantenimiento; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, los Regidores integrantes de la misma, encabezados por el **Lic. Germán Sánchez Álvarez**, en su carácter de regidor y presidente; con el propósito de verificar las obras de urbanización de las **ETAPAS 1, 4, 5, 7 Y 8**, del fraccionamiento denominado "Rinconada del Pereyra",

CUARTO.- Conforme lo establece el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se levantó el Acta Administrativa para la Municipalización del Fraccionamiento denominado "RINCONADA DEL PEREYRA" en sus **ETAPAS 1, 4, 5, 7 Y 8**, misma que se presenta en el oficio número DGDS-350/2017 de fecha 18 de septiembre de 2017 y en la que se hacen constar los siguientes hechos:

- A. Que se encuentran en buenas condiciones y están operando eficientemente las redes de agua potable y drenaje sanitario, mismas que fueron realizadas conforme a proyecto autorizado y supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV).
- B. Que se encuentran en buenas condiciones y están operando de manera eficiente los empedrados, banquetas y guarniciones, dichas obras fueron supervisadas por esta Dirección.
- C. Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente la red eléctrica de media tensión y baja tensión, dichas obras fueron supervisadas por el propio organismo operador, la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- D. Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente el alumbrado público. Dichas obras fueron supervisadas por la Dirección General de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Colima.
- E. Que se encuentran realizados los trabajos de arborización y jardinería en el área por municipalizar.
- F. Que la nomenclatura en vialidades vehiculares y peatonales existe en el área por municipalizar.
- G. Que se encuentra ocupado más del 50% de los lotes que forman parte de las etapas a municipalizar.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

- H. Que se ha depositado la fianza N° 3720-11108-1, de fecha 17 de Marzo de 2017, de AFIANZADORA ASERTA S.A. DE C.V., por la cantidad de \$ 570,156.27 (QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 27/100 M.N.) que garantizan los vicios ocultos que pudieran presentarse en los trabajos de Urbanización de las etapas 1, 4, 5, 7 y 8.
- I. Que falta finiquitar el proceso de escrituración de las áreas de cesión comprendidas en la manzana 372 misma que forma parte de la etapa 1.

QUINTO.- Que en virtud de encontrarse pendiente de escrituración a favor del H. Ayuntamiento las áreas de cesión comprendidas en la manzana 372 de la etapa 1, se aprueba única y exclusivamente la municipalización de las etapas 4, 5, 7 y 8 del fraccionamiento "Rinconada del Pereyra", con una superficie total de 50,525.59 m², distribuidas en 36,388.89 m² superficie vendible, 14,136.70 m² de superficie destinados para vialidad.

SEXTO.- Que la Municipalización del fraccionamiento "RINCONADA DEL PEREYRA" - ETAPAS 4,5,7 Y 8 se compone de las manzanas 363, 364, 365, 368 y 374 y las fracciones de las manzanas 292, 293, 294, 296, 367 y 373, por lo que esta Comisión determina que la presente Municipalización si cumple con lo señalado en el artículo 351 de la Ley en materia de desarrollo urbano, toda vez que ha sido ratificado el Dictamen técnico para la municipalización según consta en el oficio número DGDS-352/2017, de fecha 18 de septiembre de 2017, que suscribe la Dirección General de Desarrollo Sustentable, otorgándose la fianza que se establece en dicho precepto legal.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con los artículos 346 y 347 de la Ley de Asentamientos Humanos, el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Municipalización, con el propósito de que se realice la entrega formal por parte del promotor a este H. Ayuntamiento, de los equipos e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes., con fundamento en los citados preceptos legales y en el artículo 45, fracción II, inciso b) y fracción III, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la municipalización del fraccionamiento denominado "RINCONADA DEL PEREYRA" ETAPAS 4,5,7 Y 8.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Municipalización del fraccionamiento denominado "RINCONADA DEL PEREYRA" ETAPAS 4, 5, 7 Y 8, ubicado al sur de la ciudad de Colima., solicitada por las C.C. Martha Elba y María Luisa Bertha de apellidos Espinosa Castell, en su carácter de propietarias del citado fraccionamiento, etapas que se integran por las manzanas 363, 364, 365, 368 y 374 y las fracciones de las manzanas 292, 293, 294, 296, 367 y 373.

SEGUNDO.- Que el área a municipalizar del fraccionamiento denominado "RINCONADA DEL PEREYRA", tiene una superficie total de 50,525.59 m², distribuidos en 36,322.89 m² de superficie vendible, 14,136.70 m² de superficie destinada para vialidad.

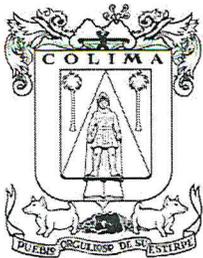
TERCERO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, el costo de dicha publicación será cubierto por el Urbanizador.

CUARTO.- El urbanizador otorga la fianza No. 3720-11108-1 expedida por AFIANZADORA ASERTA S. A. DE C.V. por la cantidad de \$570, 156.27 (QUINIENTO SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 27/100 M.N.) de fecha 17 de Marzo de 2017 a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y vicios ocultos de urbanización por un plazo no menor de dos años de conformidad con el Artículo 351 (Reformado, P.O. 4 de octubre de 1997), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, con motivo de la Municipalización del fraccionamiento denominado "RINCONADA DEL PEREYRA" Etapas 4, 5, 7 y 8.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 10 días del mes de octubre del año 2017.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

NOVENO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

dictamen que aprueba la Modificación a los predios urbanos con clave catastral 02-01-06-086-001-000, 02-01-06-086-002-000 y 02-01-06-086-003-000, del **Fraccionamiento Jardines Vista Hermosa, Tercera Sección**, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los **CC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, incisos b) y d), fracción VII, y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción VIII y XXV, 59, 76 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65 fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

-----**C O N S I D E R A N D O**-----

PRIMERO.- Que recibimos memorándum No. **S-984/2017**, suscrito por el **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión para el conocimiento, estudio y aprobación, en su caso, el memorándum No. **DGDS-DDU-126/2017**, signado por la Directora de Desarrollo Urbano, en el que adjunta el Dictamen Técnico que contiene la Modificación a la Zonificación de los Predios Urbanos **02-01-06-086-001-000, 02-01-06-086-002-000 y 02-01-06-086-003-000** del Fraccionamiento denominado "**JARDINES VISTA HERMOSA, TERCERA SECCIÓN**", ubicado al norte de la Ciudad.-----

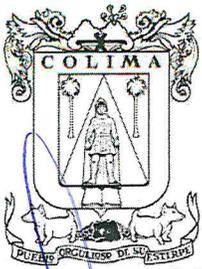
SEGUNDO.- Que de acuerdo al memorándum **DGDS-DDU-126/2017**, de fecha 18 de julio 2017, la Directora de Desarrollo Urbano **M.N.U. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**, envía el Dictamen Técnico que contiene la Modificación a la Zonificación de los predios urbanos **02-01-06-086-001-000, 02-01-06-086-002-000 y 02-01-06-086-003-000** del Fraccionamiento denominado "**JARDINES VISTA HERMOSA, TERCERA SECCIÓN**", ubicado al norte de la Ciudad, a solicitud de los **CC. JESÚS RAMÍREZ ELÍSEA, LAURA JOSEFINA ESPINOZA GUERRA DE RAMÍREZ, JESÚS, TERESA ELIZABETH Y GUADALUPE DE JESÚS RAMÍREZ ESPINOZA**, en su carácter de propietarios y promotores, a través del **ARQ. VICTOR MANUEL LARA RAMOS**, perito urbano registrado en el Ayuntamiento con el no. **PU-02-01-RF**. Para efecto de la revisión por parte de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda y posterior aprobación del H. Cabildo.-----

TERCERO.- Que conforme al Proyecto de Modificación a la Zonificación de los Predios Urbanos **02-01-06-086-001-000, 02-01-06-086-002-000 y 02-01-06-086-003-000** del Fraccionamiento denominado "**JARDINES VISTA HERMOSA, TERCERA SECCIÓN**", ubicado al norte de la ciudad, se desprende lo siguiente:-----

I. Que dicho fraccionamiento fue autorizado y publicado, bajo la Ley de Fraccionamientos en el Periódico Oficial "**El Estado de Colima**", cabe hacer hincapié que no se determinaban usos del suelo con el Plan Director de la ciudad conurbada de Colima y Villa de Álvarez., sin embargo con la entrada en vigor de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, se elaboró el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Colima el cual fue publicado el 16 de diciembre de 2000, dicho instrumento ubico a los predios en una zona de **Corredor Urbano Mixto de Intensidad Baja** en una franja sobre la Av. José G. Alcaraz, y **zona habitacional** hacia el interior. Posteriormente el H. Ayuntamiento zonifica a los predios 1 y 2 como **Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta (MD-1)**, y al lote 3 lo zonificó como **Habitacional de Densidad Baja (H2)**.-----

II. Que los promotores, pretenden fusionar tres predios, y generar tres subdivisiones, sin embargo y dado que del Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Colima en el año 2000, identifica a los lotes que dan frente a la Av. José G. Alcaraz, como una zona de Corredor Urbano Mixto de Intensidad Baja (**MD-1**), y el lote que tiene frente le corresponde una zonificación de habitacional de densidad baja (**H2**), no es posible generar la fusión al tener usos distintos, motivo por el cual, se promueve la modificación al fraccionamiento **Jardines Vista Hermosa Tercera Sección**, específicamente sobre los lotes **001, 002 y 003** de la manzana número **086** en la cual se pretende modificar a uno de estos su uso y a los tres su geometría, para generar 3 lotes con frente a la Av. José G. Alcaraz aprovechando las bondades que esta vialidad ofrece.-----

CUARTO.- Que los **CC. JESÚS RAMÍREZ ELÍSEA, LAURA JOSEFINA ESPINOZA GUERRA DE RAMÍREZ, JESÚS, TERESA ELIZABETH Y GUADALUPE DE JESÚS RAMÍREZ ESPINOZA**, solicitan la Modificación a la Zonificación y geometría del lote urbano identificado con la clave catastral **02-01-06-086-003-000**; además



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

de modificar la geometría de los predios con clave catastral **02-01-06-086-001-000**, **02-01-06-086-002-000**; para fusionarlos en un solo lote con uso de **Corredor Urbano Mixto de Intensidad baja (MD-1)** del Fraccionamiento denominado **"JARDINES VISTA HERMOSA, TERCERA SECCIÓN"**, ubicado al norte de la ciudad.

Acreditando su interés jurídico, con las documentales publicas siguientes: -----

a).- Escritura pública no. **9,579** de fecha 22 de octubre de 1990, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio real no. **055350** en fecha 20 de noviembre de 1990, ante la fe **LIC. ISMAEL E. YAÑEZ CENTENO**, titular de la Notaria Publica No. 5, la señora **MARÍA ELENA DIAZ BARRIGA DE TORRES** vendió a los señores **JESÚS RAMÍREZ ELÍSEA Y LAURA JOSEFINA ESPINOZA GUERRA DE RAMÍREZ** quienes compraron para ellos el **"DERECHO DE USUFRUCTO VITALICIO"** y para sus hijos los hermanos **JESÚS, TERESA ELIZABETH Y GUADALUPE DE JESÚS RAMÍREZ ESPINOZA**, **"LA NUDA PROPIEDAD O DOMINIO DIRECTO"** del lote identificado con la clave catastral no. **02-01-06-086-001-000** ubicado sobre la Av. José G. Alcaraz esquina con calle Alfonso Reyes en el fraccionamiento Jardines Vista Hermosa Tercera Sección en la ciudad de Colima, Col., mismo que tiene una superficie de **951.78 M²** y las medidas siguientes:

AL NORTE.- En 27.25m, con la calle Alfonso Reyes;

AL SUR.- En igual medida que por el viento anterior, con los lotes 2 y 3 de la misma manzana.;

AL ORIENTE.- En 33.30m con la avenida José G. Alcaraz;

AL PONIENTE.- En 35.00m, con el lote no. 27 de la misma manzana, haciendo un ochavo en la esquina que forman la expresada calle Alfonso Reyes y la avenida José G. Alcaraz, que mide 2.30m.

b).- Escritura Pública no. **9,608** del 14 de noviembre de 1990, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio real no. **054634** en fecha 7 de enero de 1991, ante la fe **LIC. ISMAEL E. YAÑEZ CENTENO**, titular de la Notaria Publica No. 5, el **ING. CARLOS LUIS VÁZQUEZ OLDENBOURG** vendió a los señores **JESÚS RAMÍREZ ELÍSEA Y LAURA JOSEFINA ESPINOZA GUERRA DE RAMÍREZ** quienes compraron para ellos **"EL DERECHO DE USUFRUCTO VITALICIO"** y para sus hijos los hermanos **JESÚS, TERESA ELIZABETH Y GUADALUPE DE JESÚS RAMÍREZ ESPINOZA**, **"LA NUDA PROPIEDAD O DOMINIO DIRECTO"** del lote con la clave catastral no. **02-01-06-086-002-000** ubicado sobre la Av. José G. Alcaraz esquina con calle Agustín Santa Cruz en el fraccionamiento Jardines Vista Hermosa Tercera Sección en la ciudad de Colima, Col., mismo que tiene una superficie de **529.23 M²** y las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE.- En 17.23m, con el lote 1 de la misma Manzana;

AL SUR.- En 16.57m, con la calle Agustín Santa Cruz.;

AL ORIENTE.- En 29.11m, con prolongación de la calle José G. Alcaraz;

AL PONIENTE.- En 30.82m, con el lote 3 de la expresada manzana, haciendo un ochavo en la esquina que forman la expresada calle Agustín Santa Cruz y prolongación de la calle José G. Alcaraz, que mide 2.33m.

c).- Escritura pública no. **9,607** del 14 de noviembre de 1990, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio real no. **055503** en fecha 7 de diciembre de 1990, ante la fe **LIC. ISMAEL E. YAÑEZ CENTENO**, titular de la Notaria Publica No. 5, el **LIC. HERMINIO ALBERTO BARRERA BARRETO** vendió a los señores **JESÚS RAMÍREZ ELÍSEA Y LAURA JOSEFINA ESPINOZA GUERRA DE RAMÍREZ** quienes compraron para ellos **"EL DERECHO DE USUFRUCTO VITALICIO"** y para sus hijos los hermanos **JESÚS, TERESA ELIZABETH Y GUADALUPE DE JESÚS RAMÍREZ ESPINOZA**, **"LA NUDA PROPIEDAD O DOMINIO DIRECTO"** del lote con la clave catastral no. **02-01-06-086-003-000** ubicado sobre la calle Agustín Santa Cruz en el fraccionamiento Jardines Vista Hermosa Tercera Sección en la ciudad de Colima, Col., con superficie de **308.20 M²** y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 10.00m, con el lote 28 de la citada Manzana;

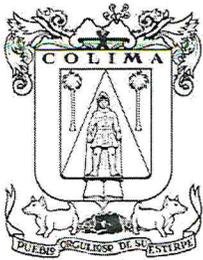
AL SUR igual medida que por el viento anterior, con la calle Agustín Santa Cruz de su ubicación.;

AL ORIENTE en 30.82m, con el lote 2 de la expresada Manzana;

AL PONIENTE en la misma medida que por el viento anterior, con el lote 4 de la multicitada Manzana.

QUINTO.- El objetivo del presente estudio es modificar la zonificación y su geometría del predio urbano identificado con la clave catastral **02-01-06-086-003-000** cuya zona es Habitacional Densidad Baja (H2) para modificarla a Corredor Urbano Mixto Intensidad Baja (MD-1); además de cambiar la geometría de los predios con clave catastral **02-01-06-086-001-000**, **02-01-06-086-002-000** cuya zona es Corredor Urbano Mixto Intensidad Baja (MD-1) de acuerdo a la estrategia de Zonificación del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Colima.

El área de aplicación del presente estudio para la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima, está compuesta por los predios urbanos con clave catastral **02-01-06-086-001-000**,



ACTAS DE CABILDO

02-01-06-086-002-000 y 02-01-06-086-003-000. Al tratarse de predios urbanos, estos ya cuentan con los

| MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN Y GEOMETRÍA DE LOS LOTES | | | | |
|---|------------------|------------|-----------------|----------------|
| Clave Catastral | Sup. Escriturada | Uso Actual | Sup. Modificada | Uso Modificado |
| 02-01-06-086-001-000 | 951.78 | MD-1 | 811.04 | MD-1 |
| 02-01-06-086-002-000 | 529.23 | MD-1 | 491.30 | MD-1 |
| 02-01-06-086-003-000 | 308.20 | H2 | 486.87 | MD-1 |

servicios de agua potable, drenaje sanitario y electrificación.-----
Los predios tienen acceso a través de la Av. José G. Alcaraz, dicha vialidad se encuentra construida actualmente en dos cuerpos de circulación separados con camellón central, el pavimento es de huellas de rodamiento de concreto hidráulico y empedrado.-----

SEXO.- Que, atento a lo anterior y de acuerdo a los documentos que se anexan al Estudio para la modificación al fraccionamiento **JARDINES VISTA HERMOSA, TERCERA SECCIÓN**, ubicado al norte de la ciudad, específicamente sobre los lotes **001, 002 y 003** de la manzana número **086.**, elaborado por el **ARQ. VICTOR MANUEL LARA RAMOS**, perito urbano registrado en el Ayuntamiento con el no. **PU-02-01-RF**, se advierte que el mismo cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. Lo anterior, se robustece con el Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 18 de julio de 2017, suscrito por la **C. M.N.U. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR** Directora de Desarrollo Urbano, en el que se hace constar que la Dirección de Desarrollo Urbano, analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, por lo que se otorga la viabilidad del proyecto de modificación.-----

OCTAVO.- Que en reunión celebrada por los integrantes de la Comisión que dictamina, el día 03 de octubre del presente año, efectuaron el análisis de las documentales presentadas por la Dirección, determinando que los promotores cumplen con la normatividad urbanística, otorgando la factibilidad del proyecto de Modificación a los Predios Urbanos con clave catastral **02-01-06-086-001-000, 02-01-06-086-002-000 y 02-01-06-086-003-**

| MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN Y GEOMETRÍA DE LOS LOTES | | | | |
|---|------------------|------------|-----------------|----------------|
| Clave Catastral | Sup. Escriturada | Uso Actual | Sup. Modificada | Uso Modificado |
| 02-01-06-086-001-000 | 951.78 | MD-1 | 811.04 | MD-1 |
| 02-01-06-086-002-000 | 529.23 | MD-1 | 491.30 | MD-1 |
| 02-01-06-086-003-000 | 308.20 | H2 | 486.87 | MD-1 |

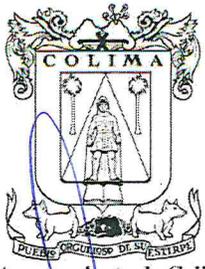
000 del Fraccionamiento denominado "**JARDINES VISTA HERMOSA, TERCERA SECCIÓN**", ubicado al norte de la ciudad.-----

NOVENO.- Que es facultad del Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, de vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, así como participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, conforme a lo dispuesto en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, inciso b)., y con la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo, señalada en el artículo 21, fracción VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, esta Comisión dictamina la factibilidad para someter a consideración del H. Cabildo, la Modificación a los predios urbanos con clave catastral **02-01-06-086-001-000, 02-01-06-086-002-000 y 02-01-06-086-003-000** del Fraccionamiento denominado "**JARDINES VISTA HERMOSA, TERCERA SECCIÓN**", ubicado al norte de la ciudad.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO-----

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Modificación a los predios urbanos con clave catastral **02-01-06-086-001-000, 02-01-06-086-002-000 y 02-01-06-086-003-000** del Fraccionamiento denominado "**JARDINES VISTA HERMOSA, TERCERA SECCIÓN**", ubicado al norte de la ciudad, mismos que deberán garantizar el uso comercial única y exclusivamente por la Av. José G. Alcaraz, que promueven los **CC. JESÚS RAMÍREZ ELÍSEA, LAURA JOSEFINA ESPINOZA GUERRA DE RAMÍREZ, JESÚS, TERESA ELIZABETH Y GUADALUPE DE JESÚS RAMÍREZ ESPINOZA.**, puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 59, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima., para quedar conforme se detalla a continuación:-----



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", a la Modificación a los predios urbanos con clave catastral **02-01-06-086-001-000, 02-01-06-086-002-000 y 02-01-06-086-003-000** del Fraccionamiento denominado "**JARDINES VISTA HERMOSA, TERCERA SECCIÓN**", ubicado al norte de la ciudad, así mismo proceda a su inscripción en el Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.
TERCERO.- Se deberá enterar a los Promotores que toda obra adicional que pretendan efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.
CUARTO.- Notifíquesele a la Dirección de Desarrollo Urbano, lo aquí aprobado para que continúen con los trámites correspondientes.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 10 diez días del mes de octubre del 2017.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMO PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la Zonificación y Lotificación de 6 predios para consolidarse en uno solo, con clave catastral 02-01-06-030-001, ubicados en Jardines Vista Hermosa, Primera Sección, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los **CC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, incisos b) y d), fracción VII, y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción VIII y XXV, 59, 76 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65 fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

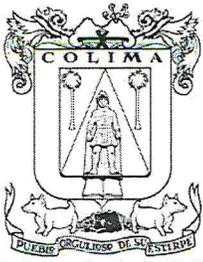
CONSIDERANDO-----

PRIMERO.- Que recibimos memorándum No. **S-992/17**, suscrito por el **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión para el conocimiento, estudio y aprobación, en su caso, el memorándum No. **DGDS-DDU-132/17**, signado por la Directora de Desarrollo Urbano, en el que adjunta el Dictamen Técnico que contiene la Modificación a la Zonificación y Lotificación de los Predios Urbanos **02-01-06-030-001-000, 02-01-06-030-002-000, 02-01-06-030-003-000 y 02-01-06-030-018-000** del Fraccionamiento denominado "**JARDINES VISTA HERMOSA, PRIMERA SECCIÓN**", ubicado al norte de la Ciudad.-----

SEGUNDO.- Que de acuerdo al memorándum **DGDS-DDU-132/2017**, de fecha 20 de julio de 2017, la Directora de Desarrollo Urbano **M.N.U. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**, envía el Dictamen Técnico que contiene la Modificación a la Zonificación y Lotificación de los Predios Urbanos **02-01-06-030-001-000, 02-01-06-030-002-000, 02-01-06-030-003-000 y 02-01-06-030-018-000** del Fraccionamiento denominado "**JARDINES VISTA HERMOSA, PRIMERA SECCIÓN**", ubicado al norte de la ciudad, a solicitud del **C. JUAN ENRIQUE ALCOCER NARANJO**, en su carácter de propietario y promotor, a través del **M. ARQ. JUAN ANTONIO CALDERON MAFUD**, perito urbano registrado en el Ayuntamiento con el No. **PU-13-02-RF**. Para efecto de la revisión por parte de la Comisión de Desarrollo Urbano y posterior aprobación del H. Cabildo.-----

TERCERO.- Que conforme al Proyecto de Modificación a la Zonificación y Lotificación de los predios urbanos **02-01-06-030-001-000, 02-01-06-030-002-000, 02-01-06-030-003-000 y 02-01-06-030-018-00** del Fraccionamiento denominado "**JARDINES VISTA HERMOSA, PRIMERA SECCIÓN**", ubicado al norte de la ciudad, se desprenden los antecedentes siguientes:-----

I.- Que el Fraccionamiento **JARDINES VISTA HERMOSA**, se edificó con las especificaciones y procedimientos que se señalaban en la abrogada "**Ley de Fraccionamientos del Estado de Colima**". Por lo



ACTAS DE CABILDO

que el fraccionamiento en cuestión presentaba un plano de lotificación con medidas y superficies sin especificar la zonificación de manera particular.

En 1994 se abroga la Ley de Fraccionamientos y toma su lugar la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; misma que facultó al Ayuntamiento de Colima para elaborar el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Colima en el año 2000.

Que los cuatro lotes, motivo del presente estudio, se encuentran según la estrategia del Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Colima en el año 2000, en la zona urbana AU-6.

AU-6. *Corresponde a una fracción de jardines Vista hermosa y Lomas Verdes, limita con las vialidades: Constitución, Sevilla del Río, VP-5 e Ignacio Sandoval y con la reserva RU-CP-60. Tiene una superficie de 52.34 has.*

Estos 4 lotes comprenden una superficie de **1,326.16 M²**, y que ha venido operando como un local de Fiestas Infantiles desde hace 15 años, razón por la cual el promotor compró los lotes para hacer un desarrollo comercial. Sin embargo, al solicitar la fusión de los predios, la titular de la Dirección de Desarrollo Urbano mediante oficio no. **DGDS-DDU-380/2017** de fecha 23 de mayo de 2017, informó la improcedencia de la fusión solicitada por la diferencia en el uso de suelo de los lotes 003 y 018 (Habitacionales) con los lotes 001 y 002 (comerciales).

CUARTO.- Que el **C. JUAN ENRIQUE ALCOCER NARANJO**, solicita la Modificación a la Zonificación y Lotificación de los predios urbanos **02-01-06-030-001-000, 02-01-06-030-002-000, 02-01-06-030-003-000 y 02-01-06-030-018-00**, para fusionarlos en un solo lote con uso de **Corredor Urbano Mixto de Intensidad baja (Md-1)** del Fraccionamiento denominado **"JARDINES VISTA HERMOSA, PRIMERA SECCIÓN"**, ubicado al norte de la ciudad.

Acreditando su interés jurídico, con la Constancia emitida el 03 de mayo de 2017 por el **Lic. Rafael Verduzco Zepeda**, notario adscrito asociado al **Lic. Rafael Verduzco Curiel** titular de la **Notaría Pública número 13** de la ciudad de Colima, en el que informa que en la Notaria a su cargo, se signó y se encuentra en trámite para su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, la Escritura Pública número **26,766** del protocolo ordinario de fecha 03 de marzo de 2017, respecto del **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, celebrado por los **SRES. JORGE ANTONIO DE JESUS HURTADO RAMOS y MARIA ALEJANDRINA VEGA OCHOA**, por su propio derecho y otorgando su consentimiento respectivamente, como parte vendedora y por la otra parte, el **SR. JUAN ENRIQUE ALCOCER NARANJO**, respecto de los inmuebles siguientes:

1.- Lote de terreno marcado con el número 1 de la manzana 30, y construcción existente de la Primera Sección del Fraccionamiento denominado Jardines Vista Hermosa, ubicada en esta Ciudad de Colima, Colima., con una superficie de **386.72 m²**, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: En 12.48 m., con la calle Alfonso Sierra Partida;

AL SUR: En 14.04 m., con el lote dos;

AL ORIENTE: En 26.09 m., con la Prolongación Ignacio Sandoval;

AL PONIENTE: En 27.63 m., con el lote 18 haciendo un ochavo en la esquina de las expresadas calles cuya medida no ha sido consignada, correspondiéndole a dicho inmueble la clave catastral número 02-01-06-030-001-000. Con uso de suelo de Corredor Urbano Mixto de Intensidad Baja (Md-1)

2.- Lote de terreno marcado con el número 2 de la manzana 30, y construcción existente de la Primera Sección del Fraccionamiento denominado Jardines Vista Hermosa, ubicada en esta Ciudad de Colima, Colima., con una superficie de **386.84 m²**, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: En 14.04 m., con el lote 1;

AL SUR: En 12.45 m., con la calle Alfonso Reyes;

AL ORIENTE: En 26.11 m., con la Prolongación Ignacio Sandoval;

AL PONIENTE: En 27.63 m., con el lote 3 haciendo un ochavo en la esquina de las expresadas calles cuya medida no ha sido consignada, correspondiéndole a dicho inmueble la clave catastral número 02-01-06-030-002-000. Con uso de suelo de Corredor Urbano Mixto de Intensidad Baja (Md-1)

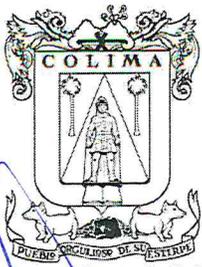
3.- Lote de terreno marcado con el número 3 de la manzana 30, y construcción existente de la Primera Sección del Fraccionamiento denominado Jardines Vista Hermosa, ubicada en esta Ciudad de Colima, Colima., con una superficie de **276.30 m²**, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: En 10.00 m., con el lote 18;

AL SUR: En 10.00 m., con la calle Alfonso Reyes;

AL ORIENTE: En 27.63 m., con el lote 02;

AL PONIENTE: En 27.63 m., con el lote 4. Correspondiéndole a dicho inmueble la clave catastral número 02-01-06-030-003-000. Con uso de suelo de Habitacional Unifamiliar de Densidad Baja (H2-U).



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

4.- Lote de terreno marcado con el número 18 de la manzana 30, y construcción existente de la Primera Sección del Fraccionamiento denominado Jardines Vista Hermosa, ubicada en esta Ciudad de Colima, Colima., con una superficie de 276.30 m², con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: En 10.00 m., con la calle Alfonso Sierra Partida;

AL SUR: En 10.00 m., con el lote 3;

AL ORIENTE: En 27.63 m., con el lote 01;

AL PONIENTE: En 27.63 m., con el lote 17. Correspondiéndole a dicho inmueble la clave catastral número 02-01-06-030-018-000. Con uso de suelo de Habitacional Unifamiliar de Densidad Baja (H2-U).

QUINTO.- Que conforme al Planteamiento del Proyecto, la propuesta se basa en la Modificación a la zonificación y la geometría de los 4 predios antes mencionados; tal y como se describe a continuación:

| TABLA COMPARATIVA | | | | | |
|-------------------|------------|--------------|---------------------|------------|--------------|
| Situación actual | | | Situación Propuesta | | |
| Cve. Catastral | Superficie | Zonificación | Cve. Catastral | Superficie | Zonificación |
| 02-01-006-030-001 | 386.72 | MD-1 | 02-01-006-030-001 | 1,326.16 | MD-1 |
| 02-01-006-030-002 | 386.84 | MD-1 | | | |
| 02-01-006-030-003 | 276.30 | H2-U | | | |
| 02-01-006-030-018 | 276.30 | H2-U | | | |

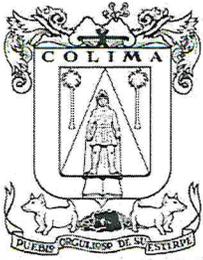
Conforme a la estrategia del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población, los predios se identifican en la zona urbana AU-6. Por lo que las áreas urbanizadas, según el artículo 16 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, *son áreas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal del centro de población*, además de considerarlas como zonas incorporadas en las cuales el Municipio ya recibió las obras de urbanización correspondientes.

SEXTO.- Que la ubicación de los lotes motivo del presente estudio están en la Primera Sección del Fraccionamiento Jardines Vista Hermosa, ubicado al norte de la ciudad de Colima, los lotes forman una cabeza de manzana que tiene colindancia; al Norte con la calle Alfonso Sierra Partida, al Oriente con la Av. Ignacio Sandoval, al Sur con la calle Alfonso Reyes y al Poniente con los lotes 004 y 017 de la manzana 030. Los lotes cuentan con todos los servicios de la zona, servicio eléctrico con tarifa comercial, alumbrado público, agua potable, drenaje sanitario. Su acceso es a través de la vialidad primaria denominada Av. Ignacio Sandoval.

SEPTIMO.- Que, atento a lo anterior y de acuerdo a los documentos que se anexan al Estudio de Modificación a la Zonificación y Lotificación de los predios urbanos 02-01-06-030-001-000, 02-01-06-030-002-000, 02-01-06-030-003-000 y 02-01-06-030-018-00, para fusionarlos en un solo lote con uso de **Corredor Urbano Mixto de Intensidad baja (Md-1)** del Fraccionamiento denominado "**JARDINES VISTA HERMOSA, PRIMERA SECCIÓN**", ubicado al norte de la ciudad., elaborado por el **M. ARQ. JUAN ANTONIO CALDERON MAFUD**, perito urbano registrado en el Ayuntamiento con el no. **PU-13-02-RF**, se advierte que el mismo cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. Lo anterior, se robustece con el Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 20 de julio de 2017, suscrito por la C. M.N.U. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR Directora General de Desarrollo Urbano, en el que se hace constar que la Dirección General de Desarrollo Urbano, analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, por lo que se otorga la viabilidad del proyecto de modificación.

OCTAVO.- Que en reunión celebrada por los integrantes de la Comisión que dictamina, el día 03 de octubre del 2017, efectuaron el análisis de las documentales presentadas por la Dirección, determinando que el Promotor cumplió con la normatividad urbanística, otorgando la factibilidad del proyecto de **Modificación a la Zonificación y Lotificación de los Predios Urbanos 02-01-06-030-001-000, 02-01-06-030-002-000, 02-01-06-030-003-000 y 02-01-06-030-018-000** del Fraccionamiento denominado "**JARDINES VISTA HERMOSA, PRIMERA SECCIÓN**", ubicado al norte de la ciudad.

NOVENO.- Que es facultad del Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, de vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, así como participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, conforme a lo dispuesto en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, inciso b)., y con la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo, señalada en el artículo 21, fracción VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, esta Comisión dictamina la factibilidad para someter a consideración del H. Cabildo, la Modificación a la Zonificación y Lotificación de los predios urbanos **02-01-06-030-001-000, 02-01-06-030-002-000, 02-01-06-030-003-000 y 02-01-06-030-018-000** del



ACTAS DE CABILDO

Fraccionamiento denominado "JARDINES VISTA HERMOSA, PRIMERA SECCIÓN", ubicado al norte de la ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Modificación a la Zonificación a los predios urbanos 02-01-06-030-003-000 y 02-01-06-030-018-000 y Lotificación de los predios urbanos 02-01-06-030-001-000, 02-01-06-030-002-000, 02-01-06-030-003-000 y 02-01-06-030-018-000, para consolidar un solo lote con clave catastral 02-01-006-030-001, superficie de 1,326.16 m2 y uso de Corredor Urbano Mixto Intensidad Baja (MD-1), el cual deberá garantizar el uso comercial única y exclusivamente por la Av. Ignacio Sandoval del Fraccionamiento denominado "JARDINES VISTA HERMOSA, PRIMERA SECCIÓN", ubicado al norte de la ciudad, que promueve el C. JUAN ENRIQUE ALCOGER NARANJO., puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 59, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima., para quedar conforme se detalla a continuación:

| TABLA COMPARATIVA | | | | | |
|-------------------|------------|--------------|---------------------|------------|--------------|
| Situación actual | | | Situación Propuesta | | |
| Cve. Catastral | Superficie | Zonificación | Cve. Catastral | Superficie | Zonificación |
| 02-01-006-030-001 | 386.72 | MD-1 | 02-01-006-030-001 | 1,326.16 | MD-1 |
| 02-01-006-030-002 | 386.84 | MD-1 | | | |
| 02-01-006-030-003 | 276.30 | H2-U | | | |
| 02-01-006-030-018 | 276.30 | H2-U | | | |

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", a la Modificación a la Zonificación a los predios urbanos 02-01-06-030-003-000 y 02-01-06-030-018-000 y Lotificación de los predios urbanos 02-01-06-030-001-000, 02-01-06-030-002-000, 02-01-06-030-003-000 y 02-01-06-030-018-000 del Fraccionamiento denominado "JARDINES VISTA HERMOSA, PRIMERA SECCIÓN" ubicado al norte de la ciudad, así mismo proceda a su inscripción en el Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

TERCERO.- Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.

CUARTO.- Notifíquesele a la Dirección de Desarrollo Urbano, lo aquí aprobado para que continúen con los trámites correspondientes.

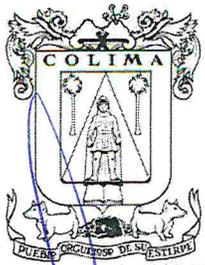
Dado en el Salón de Cabildo en la ciudad de Colima, Col., a los 10 diez días del mes de octubre del 2017.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOPRIMER PUNTO.- La Regidora Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Secretaria de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, dio lectura al dictamen que aprueba la convocatoria de la Presea al Mérito Docente Profr. Jorge Castell Guerrero, 2017 y la erogación de \$66,820.00 para gastos del evento, el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.

Las COMISIONES de HACIENDA MUNICIPAL y de EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN, integradas por los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. MARÍA ELENA ABAROA LÓPEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA y LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ que suscriben el presente dictamen, así como el LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA, Síndico Municipal y el LIC. HECTOR INSUA GARCIA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 87, fracción



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

II, y 92, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción IV, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 32, 104, fracciones III y VII, 105, fracciones I, 109, 113 fracción XI y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el presente **DICTAMEN**, relativo al proyecto de **ACUERDO por el que se APRUEBA la convocatoria para la entrega de la PRESEA AL MÉRITO DOCENTE "PROF. JORGE CASTELL GUERRERO 2017"**, asimismo, se autoriza erogar la cantidad de **\$66,820.00 (SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** para cubrir el gasto total del evento, y

-----**CONSIDERANDO**-----

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-1355/2017, de fecha 28 de Septiembre del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, turnó a las Comisiones de Hacienda Municipal y Educación, Cultura y Recreación, por instrucciones del Presidente Municipal, el oficio No. 02-DGDH-DCE510/2017 suscrito por el **C. DAVIDE ARENA**, Director General Adjunto de Cultura y Educación, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la autorización de la convocatoria para la entrega de la PRESEA AL MÉRITO DOCENTE "PROF. JORGE CASTELL GUERRERO 2017", asimismo, se autoriza erogar la cantidad de \$66,820.00 (SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) para cubrir el gasto total del evento, con cargo al presupuesto en la estructura administrativa 11-05-01, partida 03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL, a 10 maestros del municipio de Colima, para que las Comisiones emitan el dictamen que consideren deben ser presentado al Cabildo.

SEGUNDO.- Que en el oficio No. 02-DGDH-DCE510/2017 suscrito por el **C. DAVIDE ARENA**, Director de Cultura y Educación el día 26 de septiembre de 2017, por medio del cual solicita la autorización de aprobación de la convocatoria para la entrega de la PRESEA AL MÉRITO DOCENTE "PROF. JORGE CASTELL GUERRERO 2017", a 10 maestros del municipio, asimismo, se autorice erogar la cantidad de \$66,820.00 (SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) para cubrir el gasto total del evento, con cargo al presupuesto en la estructura administrativa 11-05-01, partida 03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL; convocatoria que a la letra dice:

El H. Ayuntamiento de Colima, a través de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación del H. Cabildo Municipal, la Dirección de Cultura y Educación. Así como el Consejo Municipal de Participación Social en la Educación

-----**CONVOCAN**-----

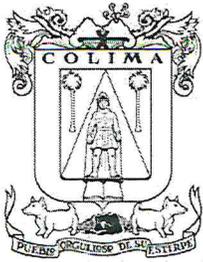
A las instituciones, autoridades educativas, organizaciones sindicales y consejos escolares de participación social a proponer a las maestras y maestros, que laboran en los centros educativos de educación básica del Municipio de Colima, con destacada trayectoria en el quehacer educativo, a participar en el proceso de selección para el otorgamiento de la Presea al Mérito Docente "**PROFR. JORGE CASTELL GUERRERO 2017**" de acuerdo a las siguientes

B A S E S

1. El Periodo para el registro de candidatos a recibir la presea "Profr. Jorge Castell Guerrero 2017" será a partir de la publicación de la presente al 24 de octubre del año en curso, en horarios de 09:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Cultura y Educación con domicilio en Nicolás Bravo s/n, (antigua central camioneta) teléfonos 3123898 y 3128873, con atención al Lic. Raúl Rosales Andrade. No se recibirán propuestas fuera de tiempo y forma.
2. Tener como mínimo una antigüedad de 3 años ininterrumpidos de servicio frente a grupo, al 24 de octubre del 2017 y no haber recibido la presea en años anteriores.
3. Las propuestas deberán ser entregadas en sobre cerrado con membrete Presea al Mérito Docente Profr. Jorge Castell Guerrero 2017, acompañadas de la siguiente documentación y en el siguiente orden.
 - a) Carta de propuesta emitida por alguna institución, autoridad escolar o consejo escolar de participación social, dirigida al director de Cultura y Educación del H. Ayuntamiento de Colima. C Davide Arena.
 - b) Constancia de servicio con una antigüedad mínima de 3 (tres) años ininterrumpidos de servicio frente a grupo.
 - c) Curriculum Vitae, acompañado por documentos comprobatorios.

Organizados de la siguiente manera:

- Documentos de estudios
- Constancias
- Diplomas



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

- Notas laudatorias
- Servicio comunitario extra clases.(si existiera)

Se deben incluir documentos ajenos a la labor docente, en caso de que tengan relación clara con el desempeño laboral

d) Carta de exposición de motivos por la cual el aspirante cree ser merecedor de la Presea al Mérito Magisterial Profr. Jorge Castell Guerrero

e) Los expedientes quedarán bajo resguardo de la Dirección de Cultura y Educación

4. Los participantes propuestos serán personas que se hayan distinguido por su trayectoria frente a grupo en los ámbitos pedagógico, humanístico, científico, social o cultural en el Municipio de Colima.

5. Se entregaran estímulos para 10 (diez) Docentes el cual consiste en: **diploma, la medalla "Profr. Jorge Castell Guerrero"** y la cantidad de: **\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)**.

6. El Jurado estará integrado por.

- Secretario del H. Ayuntamiento de Colima.
- Director de Cultura y Educación.
- Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación del H. Cabildo Municipal
- Un representante de la Sección 6 del SNTE
- Un representante de la Sección 39 del SNTE
- El Presidente de la Asociación Estatal de Padres de Familia
- Representante del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación

Su fallo será inapelable

7. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Jurado

8. La Ceremonia de Premiación se llevará a cabo el día 31 de octubre del año en curso, en lugar y hora que darán a conocer con oportunidad.

TERCERO.- Que además se anexa el oficio **No. 02-DGDH-DCE356/2017** suscrito por el Director de Cultura y Educación, en el cual relaciona los gastos a erogar con motivo de la realización del evento multicitado, por la cantidad de **\$66,820.00 (SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, mismos que consisten en lo siguiente:

1. 10 (diez) premios de **\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)** c/u a igual número de maestros homenajeados, lo que hace un total de **\$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

2. El costo de 10 (diez) reconocimientos más las medallas en comento, a razón de **\$1,450.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** cada uno más IVA, lo que nos da un total de **\$16,820.00 (DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**

Sumando ambas partidas el gasto total del evento asciende a **\$66,820.00 (SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**.

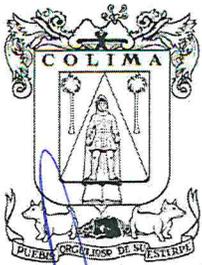
CUARTO.- De conformidad al artículo 92 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima con relación al 97 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, las atribuciones conferidas a los miembros del Cabildo del H. Ayuntamiento de Colima, funcionaran mediante comisiones, reservándose el conocimiento de los diversos asuntos municipales a cada una de ellas, por lo que con fundamento en el artículo 113 fracción XI, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, señala como una de las atribuciones de la Comisión de Educación Cultura y Recreación el ..."Determinar, a propuesta del Presidente o de cualquiera de los miembros del cabildo, la entrega a nombre del H. Ayuntamiento de reconocimientos a ciudadanos nacionales o extranjeros." Las Comisiones conjuntas que dictaminan consideran procedente la solicitud de aprobación de la convocatoria para el entrega de la **PRESEA AL MÉRITO DOCENTE "PROF. JORGE CASTELL GUERRERO 2017"**.

QUINTO.- Que derivado de lo anterior el C. Presidente Municipal a través del Director de Cultura y Educación, propone la entrega para los que se hagan merecedores de la presea de **\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, lo anterior con la finalidad de estimular a los ganadores, y coadyuvar así con los procesos educativos en nuestro municipio.

SEXTO.- Qué las Comisiones de Hacienda Municipal y Educación, Cultura y Recreación, han consultado con el Tesorero Municipal sobre la disponibilidad presupuestal y se confirma que se hará con cargo a la partida **11-05-01-03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones conjuntas, han tenido a bien a someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO:



ACTAS DE CABILDO

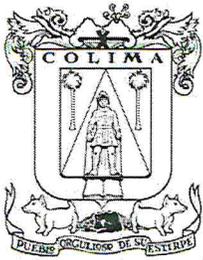
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la convocatoria para la entrega de la PRESEA AL MÉRITO DOCENTE "PROF. JORGE CASTELL GUERRERO 2017", presentada por el Director de Cultura y Educación, en los términos que se señalan en el considerando segundo del presente dictamen, así como su publicación oficial.

SEGUNDO.- Se autoriza erogar la cantidad de \$66,820.00 (SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) para cubrir el gasto total del evento, con cargo a la partida 11-05-01-03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL, de conformidad a los considerandos TERCERO y SEXTO del presente dictamen.

TERCERO.- Notifíquese al Tesorero Municipal y a la Dirección General Adjunta de Cultura y Educación lo aquí acordado, a fin de que realicen los trámites correspondientes.
Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 10 de octubre de 2017.

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López comentó: Primero he de decir que me alegra muchísimo ésta presea Jorge Castell, éste reconocimiento que se les hace a los maestros, porque estoy segura -ustedes estarán de acuerdo conmigo- el magisterio es importantísimo para el desarrollo de nuestra sociedad porque con su quehacer humanizan y entonces es que podemos sentirnos humanos, yo tengo muy claro que los maestros son humanos y que el trabajo que realizan es así, así es que me da muchísimo gusto. Me da mucho gusto también que este dictamen lo haya leído la Regidora Alina Villalpando, porque con ello evidencia lo que ustedes van a juzgar no yo, este dictamen lo estamos proponiendo porque así se nos turnó la solicitud a ésta Comisión así que desde principio de septiembre sacamos éste dictamen o antes de septiembre incluso y no salía adelante además tenía haberse hecho con más oportunidad que por eso se tuvo que cambiar la fecha de la premiación porque no salía este dictamen y no salía justo porque yo lo turnaba a las Regidoras Alina y también lo turnaba a la Regidora Lucero y no atendían y no daban sus comentarios para que saliera adecuadamente éste dictamen y con oportunidad, tengo que agradecer a los Regidores Oscar Valdovinos y Esmeralda Cárdenas quien desde la primera ocasión que se les presentó este dictamen, por supuesto que estuvieron de acuerdo, tuvimos que llegar a una reunión de trabajo de las Comisiones conjuntas cuando antes tengo que hacer un señalamiento, no había sido necesario ¿por qué?, porque debo decirles que generalmente los dictámenes que ha elaborado esta comisión los he realizado yo y solamente se los paso a las Regidoras Lucero Reynoso y Alina Villalpando para su revisión y sus comentarios y poderlo turnar para que pase a su aprobación a Cabildo, así que no salían estos dictámenes porque no los revisaban, finalmente y se hizo bien, tuvimos que llegar a una reunión de las Comisiones conjuntas, fijense ustedes el 4 de septiembre se realizó aquí en la Sala de Cabildo, se realizó una reunión en la que estuvieron ambas comisiones

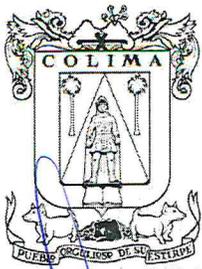


H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

y allí se acordó sobre este dictamen que las Regidoras alucian que no lo conocían cuando desde luego que se les había mandado repetidamente a sus correos y se le había dicho de manera personal que urgían que salieran esos dictámenes bien se entrega ese dictamen afortunadamente estábamos las dos Comisiones y con el acuerdo cuando menos yo así lo asumí que lo iban a revisar cuanto antes para que enseguida se sometiera a Cabildo, se tiene que haber presentado cuando tarde y ya era tarde en la Sesión Ordinaria anterior no se presentó porque jamás se presentaron sus observaciones y en ésta ocasión ciertamente el preocupado Oscar Valdovinos me comentó sobre esto y yo le dije que asuntos todavía no lo resolvían las Regidoras Alina Villalpando y Lucero Reynoso, todavía no lo resolvían; finalmente salió el dictamen, un dictamen insisto que se había elaborado, se había trabajado, salió el dictamen y bueno luego me entero que lo firman desconozco si lo revisaron o no, pero lo firman; el asunto es que hace un momento pedí leer ese dictamen primero pregunté quién lo iba a leer, si lo iba a leer el Lic. Oscar Valdovinos me parecía que era adecuado, estuvo trabajando en esto pero me dijeron que lo iba a leer Alina Villalpando y pedí que fuera yo, debo de hacer una observación que prácticamente todos los dictámenes que yo he elaborado en el curso de mi gestión se los he concedido a ellas para que lo lean porque les quiero decir que lo que menos me interesa es mostrarme como alguien de oropel, como alguien para la foto es mostrarme como alguien que no haciendo un trabajo simplemente me luzco por él, no soy así y creo que es importante y estoy hablando ciertamente a los ciudadanos de Colima para que sepan además que ciertamente con la complacencia del Presidente Municipal pero además debo decirles que contra Reglamento se conformaron las comisiones yo estoy en una sola comisión, las comisiones deben integrarse de manera plural y desde luego para llegar a este momento en que pudieran imponer una mayoría, una mayoría en contra de ustedes hay que decir porque los acuerdos si son bondadosos por supuesto que yo voy con ellos, con las propuestas en contra de ustedes ciudadanos de Colima que se integra una comisión con dos personas del mismo partido para en momentos como estos poder decir nosotros teníamos la mayoría y hacemos lo que nos da la gana y yo digo que no se trata de esto no podemos hacer lo que nos dé la gana, se trata de hacer lo correcto, se trata de hacer lo justo, se trata finalmente de cumplirles a ustedes, por eso creo que es muy importante que lo sepan y por eso me da gusto que haya leído a pesar de lo que les acabo de comentar que ha

[Handwritten signature in blue ink]



ACTAS DE CABILDO

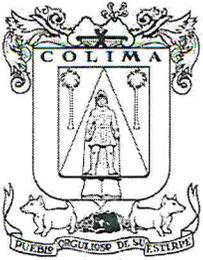
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

... sido la Regidora Alina quien ha obstaculizado este dictamen lamentablemente siendo maestra ha estado en contra de que llegue ésta presea que de alguna manera en sus hechos a los maestros me da gusto que lo haya leído porque entonces yo tengo que dar esta explicación a todos ustedes, gracias por su escucha y yo sé que están de acuerdo conmigo.-----

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García: Muchas gracias Regidora, solamente precisar, hacer una aclaración para efectos de que usted no siembre una duda de manera infundada, la mayoría nos la dieron los propios ciudadanos, recordemos que usted ocupa la representación que tiene en este Cabildo por decisión de los propios ciudadanos con base en el Reglamento se integraron de momento las comisiones y con base también en lo que establece el Reglamento de Gobierno Municipal en el artículo 78, es que ha procedido a darse la lectura, una vez más confundiendo, mintiendo y pretendiendo engañar a la gente.-----

La Regidora Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez contestó: Gracias señor Presidente. Nada más para comentar que en primer lugar los trabajos de las comisiones no se hacen por una sola persona, si la Regidora Abaroa quiere ser protagonista de esta comisión lo ha hecho en forma inadecuada, las comisiones por eso se trabajan en conjunto no hemos sido citadas adecuadamente a las reuniones la Regidora Lucero Oliva Reynoso Garza y su servidora Regidora Alina Villalpando Valdez, no hemos sido respetadas en nuestra opiniones, no hemos sido consideradas con el respeto que nos merece también nuestra investidura, ella dice que no quiere ser protagonista y siempre ha querido ser y hace todo por parecerlo, en segundo lugar por ningún motivo estoy en contra de este reconocimiento a los docentes por supuesto que no, estoy tan orgullosa de lo que soy y tan orgullosa de todos los que han sido siempre parte de mi formación y de mi entorno que por supuesto me interesa. Esta situación que se está dando dentro de esta Comisión de Educación, Cultura y Recreación es causante únicamente por la Regidora Abaroa ella insiste en que no puede ser mayoritaria pero tampoco ella puede hacer siempre lo que ella quiere hay normas hay reglas y hay acuerdos que se deben de respetar.-----

La Regidora Lic. María Elena López agregó: Ustedes lo saben, que en ésta mesa tenemos gentes de credibilidad y gentes que no lo son. Cuando el Presidente Municipal habla de que digo mentiras él sabe que el mentiroso es el pero de eso ustedes tienen sobrada noción constantemente le ha estado

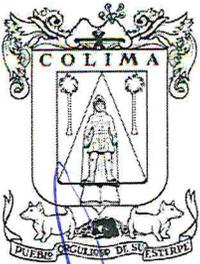


H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

mintiendo a la ciudadanía en todo su quehacer, yo quiero nada más que me diga en qué le he metido y entonces los aceptaré pero que no me invente mentiras, por supuesto que eso no lo voy a aceptar y como también dice la Regidora Alina Villalpando efectivamente tengo que compartir con ustedes he cometido una omisión de buena fe, que no he convocado a la sesiones de manera escrita pero si de manera oral, si alguna de las Regidoras de esta Comisión dice que es diferente están mintiendo, también me dicen que no la respeto y ellas saben perfectamente que jamás les he faltado al respeto en mi quehacer, que yo trabajo y que ellas asumen mi trabajo como de ellas bien cuando me dice la Regidora Alina Villalpando que yo soy de oropel le tengo para recordar que prácticamente muchos dictámenes que yo he elaborado, nunca los he leído y yo les he dado a ellas el espacio para que lo lean o me lo han pedido y yo lo he concedido ciertamente haberlo solicitado ahorita era para evidenciar lo que está evidenciándose y yo no le faltó el respeto a nadie y si con alguien lo he hecho y es verdad que me lo diga y tendré para bien ofrecer una disculpa pero no ha sido el caso con ninguno de mis compañeros y creo se entienda mal si yo señalo equívocos, si yo señalo errores, si yo señalo mentiras es porque es lo que debo de hacer en mi labor como regidora, además el Presidente que siempre está hablando de una representación ustedes que me escuchan saben que yo no trabajo para quienes votaron por mí si fueron más o menos en el momento que yo asumí una representación por supuesto que asumí que trabajo absolutamente para todos los habitantes de este municipio y lo hago como ustedes saben y lo han vivido con mucho amor, por compromiso, por convicciones, no vengo aquí a lucirme ni a ser alguien de oropel nada más para la pura foto eso lo tengo bien claro, que no se insistan de las mentiras porque para hablar de las mentiras del Presidente y de algunos personas de este Cabildo específicamente lo que está diciendo la regidora Alina que son mentiras, para ello tendremos para decir y más adelante seguiremos hablando de eso.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García acotó: Regidora, nada más para nuevamente, sobre el punto otra vez acusa usted sin fundamento decirle que cuando usted miente en su anterior intervención ojala y tenga la oportunidad de ver su propio video que se está grabando y que tenga además la valentía de publicarlo completo para que la gente la conozca, sin ediciones, en la anterior intervención usted dijo que nosotros integramos las comisiones faltando al reglamento si eso usted no lo demuestra es una mentirosa y aquí



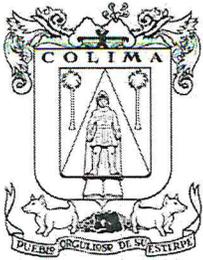
ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

viene a hablar como mucha ligereza y atacar sin ningún tipo de limitaciones a sus compañeros integrantes del Cabildo y de manera particular lo hace reiteradamente conmigo y después se hace la ofendida y viene a pretender presentar una imagen de lo que usted no es, yo la invito a que demuestre que hemos integrado de una manera ilegal las Comisiones de Cabildo y si no pues quedará usted en la calidad de mentirosa y se demostrará una vez más que quien miente en este Cabildo de manera reiterada es usted.-----

El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano precisó: Gracias presidente pues yo festejo que salga el dictamen, sin duda pedirle a los docentes una disculpa de retraso se nos fue el día 5 que es el Día Internacional del Docente por las razones que hubiesen sido, tuvimos que ajustar el calendario para que durante el mes de octubre se puedan otorgar las preseas específicamente el 31, espero que la agenda se le ajuste al Presidente y puede hacer lo conducente y pedirles a las secciones 6 y 39 que propongan así como a los particulares a los directores a todos los ciudadanos que estén interesados, que conozcan un docente que consideren tengan los méritos suficientes pues lo propongan, pues también se redujeron los tiempos para que la comisión que dictamina a quienes se les otorgarán las preseas también se redujeron los tiempos pero bueno esto ya está resuelto lo festejo en verdad y esperemos pues que se resuelva por unanimidad el tema.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa contestó: Presidente, no hace falta que sea tan generoso, que lo que le sobra lo reparta usted sabe que es mentiroso, mentiroso, mentiroso y le quedan los 3 mentirosos y más, usted lo sabe; pero además se empeña constantemente en denostarme y debo decirle que eso conlleva un riesgo porque desde luego yo puedo demostrar y ahí está el Reglamento que usted constituyó por supuesto las comisiones en lo que refiere incluso no solamente a mí a otros regidores de manera no plural porque si fueran plurales como indica el Reglamento yo no tendría que tener a mi lado a dos panistas, debía de estar en tal caso yo y así lo voy a decir una persona del pan y una persona de otros partidos que bien que estuviera por ejemplo Nachita y que bien me gustaría que estuvieran por ejemplo Esmeralda, usted eso lo puede ver en el Reglamento que deben de ser plurales Presidente y si usted me demuestra que no dice el reglamento eso entonces yo le volveré a repetir que a usted le queda ser mentiroso, mentiroso, mentiroso y más mentiroso pero le tengo que decir algo y se lo voy a decir bondadosamente, si usted no cambia esa manera de ser y de vivir pronto estará muerto porque



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

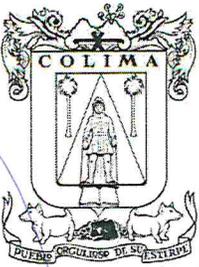
ACTAS DE CABILDO

quien no tiene credibilidad muere para una sociedad, yo le conmino a que deje de mentirle tanto a la gente porque al mismo tiempo que está usted dice que soy mentirosa y sabe perfectamente que no lo es entonces que terrible que se vuelva y que se bañe en su propio lodo señor presidente a mí no me llega.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García agregó: Ya hasta me mató Regidora mire nada más y deberás es la última vez que caigo en esta dinámica la definición de plural regidora para que entienda usted de lo que estamos hablando expresa más de una unidad de un ser u objeto a que se refiera una cosa. Si usted no entiende eso como no entiende muchas veces los reglamentos y nos pide que tengamos que venir aquí explicarle una y otra vez implicando los retrasos consecuente lo único que está usted haciendo regidora es hacernos perder el tiempo, póngase a trabajar, póngase seria, opine con fundamento con base a los reglamentos y deje de estar insultado sin ton ni son a sus compañero integrantes del Cabildo yo la verdad a veces dan ganas de no tomar con seriedad sus intervenciones porque una y otra vez son infundadas, maliciosas y llenas de prejuicio sin embargo también es cierto y hay que decirle a la gente es muy cansado tener que estar escuchando una y otra vez como usted y los integrantes de su partido su dirigentes que hace unos días intentó suspender los trabajos de una obra y así pues en esta dinámica contraria a los intereses de los ciudadanos pues tenemos que aguantarla a usted con toda su inexperiencia, con todos su hierros, con toda la pérdida de tiempo que implica tenerle que explicar conceptos elementales que tendría que haber estudiado usted para poder tener un mejor desempeño como representante popular, pero bueno voy a ser el compromiso con los ciudadanos de intentar no caer en estas dinámicas que nada bueno traen para el trabajo que tenemos encomendado por los ciudadanos y que seguramente pues como es en estos casos los ciudadanos tendrán la mejor opinión de quién miente, de quién es un mentiroso, de quién está haciendo aquí un trabajo a la altura de la dignidad que el cargo que ostentamos, suficientemente discutido.-----

La Regidora María Elena Abaroa López dijo: Disculpe Presidente estamos pidiendo la palabra y tenemos derecho a que nos de la palabra y también quiere hablar la Regidora Nachita.-----

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García comentó: Ahorita le cederemos el uso de la palabra, aquí dejamos hablar a la gente también ojala estamos viendo la representación de algunos medios de comunicación pues

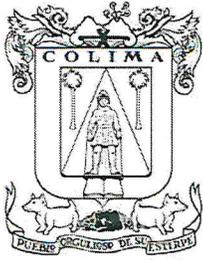


ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

sirve a lo mejor no para el tema que estamos discutiendo, sino para que conozcan el tipo de representantes que eligieron los ciudadanos de Colima.----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López expuso: Le agradezco mucho a los ciudadanos de Colima, porque saben sobradamente el trabajo que estamos haciendo, saben perfectamente que en este Cabildo tienen una Regidora que trabaja asumiendo sus compromiso pero además le voy a pedir al Presidente que no se ha hecho, que suba en el área de transparencia mi curriculum para que lo que he hecho usted me los pueda constatar que está sobradamente fundamentado y que esa ignorancia a que alude constantemente el Presidente y con la que me ataca muy frecuentemente, pues es más o menos la que él puede tener y en la experiencia de los temas sociales me parece que todavía es más sobradamente ignorante que yo pueda ser, quiero comentarles que esa manera de denostar que tiene el Presidente, si ustedes no se han dado cuenta, la tiene desde que iniciamos en los trabajos de este Cabildo, me ha denostado frecuentemente pero además no solamente él, sino sus propios colaboradores reconocen que soy una mujer honesta y dicen *extremadamente honesta* con ella no hay manera de llegar a acuerdo ninguno, además de eso ustedes que me escuchan, que me ven, tienen que tener la certeza que el Presidente me dice una mujer inexperta si en cómo se maneja la política, la pseudo-política que ellos manejan, una la mayoría de la gente que está si soy inexperta y lo reconozco pero soy felizmente inexperta, una ciudadana libre, cuyo único compromiso que tiene son ustedes y el servicio que les presto y ustedes lo saben, más allá de cualquier agresión que repetidamente tengo del Presidente y de la gente con él, más allá ustedes saben quién soy pero además yo pediré que se suba ese curriculum como también pido a propósito de que ustedes pueden evaluar quienes somos los ignorantes y los inexpertos, que se suban los curriculum de todos, yo creo que eso es muy importante, ¡que se suban los curriculum de todos! para que ustedes puedan valuar y además verificar las palabras llenas de mentira que dice el Presidente las agresiones si porque que dice el Presidente porque pudimos haber trabajado y yo me dispuse a eso a hacer un buen trabajo de manera coordinada con todos pero desde el primer momento me empezó a atacar, desde el primer momento, fue un gran error porque yo soy gente de equipo, gente de trabajo, pudimos haber hecho las cosas diferentes, fue un gran error con el que tendrá que seguir juzgando el Presidente y su gente.-----



ACTAS DE CABILDO

La Regidora Lic. Ignacia Molina Villarreal agregó: Que triste y lamentable es lo que sucede en este cuerpo colegiado. Colima quiere paz, quiere armonía, quiere resultados, creo que la denostación ahorita no va; Colima necesita de buenos Regidores, de un Presidente con dirección y con rumbo que realmente se vea que las políticas públicas están caminado dentro de este municipio, que lamentable que no podamos llegar a acuerdos, ¡qué lamentable que se tenga que subir este tipo de nota donde únicamente se busca el protagonismo!, ojalá y apuesto a que la paz y la concordia lleguen entre nosotros, que haya verdaderos acuerdos que la gente del municipio de Colima se sienta orgullosa por quienes votaron y que pues hoy sí de verdad las mujeres que ocupamos este Cabildo nos unifiquemos en una sola voz por Colima por sus hombres y sus mujeres, que bien vale la pena seguir trabajando por este bello municipio.- El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOSEGUNDO PUNTO.- La Regidora Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza, Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la Desincorporación Municipal del Lote 21, Manzana 155 y escrituración a favor de la C. Juana Medina Palomares, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

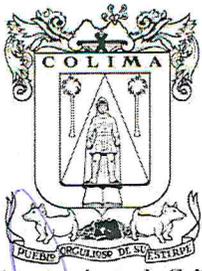
La **COMISIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL** integrada por la y los múnicipes que suscriben el presente Dictamen, y con fundamento en los artículos 87, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción II, incisos e), i) y j), 51 fracción IX, y 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2 y 5 fracción VI y VII de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; así como los artículos 64 fracciones V, VI y XII, , 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, y 115 fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el **DICTAMEN relativo a DESINCORPORAR Y ESCRITURAR EL LOTE 21, MANZANA 155, UBICADO EN LA CALLE GRAL. JUAN SARABIA S/N DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA II, EN FAVOR DE JUANA MEDINA PALOMARES;** en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS-----

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del Secretario de este H. Ayuntamiento, el ING. **FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, el memorándum número No. S-1105/2017, de fecha 11 de agosto de 2017, por medio del cual turna a esta Comisión del Patrimonio Municipal, la petición que suscribe la **LICENCIADA MA. ANTONIA SILVA HERNÁNDEZ**, Jefa del Departamento de Vivienda de este Ayuntamiento, quien nos envía para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, el expediente de la **C. JUANA MEDINA PALOMARES**, quien solicita la desincorporación y escrituración a su favor del lote 21, manzana 155 con clave catastral No. 02-01-09-155-021-000, con superficie de 140.0 metros cuadrados, ubicado en la calle Gral. Juan Sarabia S/N de la colonia Francisco Villa II, de esta ciudad de Colima.

SEGUNDO.- Que el Honorable Cabildo Municipal resulta competente para conocer del presente asunto y para resolver lo conducente, con fundamento en los artículos 2, 5 fracciones VI y VII de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, los que textualmente señalan:

"Artículo 2º.- De conformidad con la fracción II, del artículo 87, de la Constitución Política del Estado, los municipios están investidos de personalidad jurídica y, por lo tanto, manejarán su patrimonio conforme a esta Ley y sus reglamentos..."



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

“Artículo 5.- Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento: VI. Desafectar y desincorporar los bienes del dominio público; VII. Enajenar los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal;”

TERCERO.- Que esta Comisión del Patrimonio Municipal resulta competente para conocer del presente asunto, así como para dictaminar lo conducente, con fundamento en los artículos 105 fracción I y 115 fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal, el que establece:

“Artículo 105.- Las comisiones tendrán los siguientes objetivos: I.- Presentar al cabildo las proposiciones, dictámenes y proyectos de acuerdo sobre los asuntos que le sean turnados por la Secretaría del Ayuntamiento.”

Artículo 115.- Son facultades y obligaciones de la Comisión del Patrimonio Municipal: VIII. Poner a consideración del cabildo los dictámenes para desafectar, desincorporar y enajenar los bienes que formen parte del patrimonio municipal;”

CUARTO.- Que a la documental descrita en el punto anterior se le anexó el memorándum No. 02-DV-51/2017 que suscribe la **LICENCIADA MA. ANTONIA SILVA HERNÁNDEZ** Jefa del Departamento de Vivienda de este Ayuntamiento, en el que solicita sea turnada a esta Comisión del Patrimonio Municipal, el expediente de la **C. JUANA MEDINA PALOMARES**, que se abordó en el considerando primero de este Dictamen. Además, se adjuntaron las documentales que se detallan a continuación, las cuales fueron cotejadas con las originales que se encuentran en poder de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Colima:

1. Copia del recibo de pago del impuesto predial 2017.
2. Copia del recibo de pago del servicio de agua 2017.
3. Constancia de no adeudo expedida por la Tesorería Municipal.
4. Copia de identificación oficial de la solicitante.
5. Copia de la solicitud de desincorporación y escrituración.
6. Copia del acta de nacimiento de la solicitante.
7. Copia del contrato de promesa de compra-venta entre el H. Ayuntamiento de Colima y la Solicitante.

QUINTO.- Que acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente de la **C. JUANA MEDINA PALOMARES**, acreditándose lo siguiente:

I. Petición de escrituración, fechada el 09 de agosto de 2017, realizada por la **C. JUANA MEDINA PALOMARES**, quien solicita a este H. Ayuntamiento, se autorice a su favor la desincorporación del lote 21, manzana 155 con clave catastral No. 02-01-09-155-021-000, con superficie de 140.0 metros cuadrados, ubicado en la calle Gral. Juan Sarabia s/n de la colonia Francisco Villa II.

II. La **C. JUANA MEDINA PALOMARES** acredita su interés jurídico al presentar el pago del impuesto predial de fecha 03 de enero de 2017, el pago del servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado del periodo mayo-junio de 2017. Igualmente adjunta el contrato de promesa de compra-venta con reserva de dominio testado por el ex Presidente Municipal el ING. CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG, el entonces Secretario del Ayuntamiento el PROFR. J. JESÚS ENRIQUEZ CASILLAS, el entonces Síndico Municipal, el ING. JAIME JAUREGUI UGALDE, en donde el H. Ayuntamiento de Colima se comprometía a vender a la **C. JUANA MEDINA PALOMARES** el lote 21, manzana 155 con clave catastral No. 02-01-09-155-021-000, con superficie de 140.0 metros cuadrados, que corresponde al ubicado en la calle Gral. Juan Sarabia número 980 de la colonia Francisco Villa II.

III. Que conforme a la constancia de no adeudo con fecha 09 de agosto de 2017 suscrita por el C.P EDUARDO CAMARENA BERRA, Tesorero Municipal de este Ayuntamiento, se detalla lo siguiente:

“Que la **C. JUANA MEDINA PALOMARES**, no presenta adeudo alguno por concepto de la compra del Lote No. 21 de la Manzana 155, ubicado en calle General Juan Sarabia número 980, de la colonia Francisco Villa II de la Ciudad de Colima, Col.”

De lo anterior se comprueba que la **C. JUANA MEDINA PALOMARES** liquidó en tiempo y forma el costo total del inmueble de referencia.

IV. Conforme al original del **Plano Informativo en Cartografía**, proporcionado por la Dirección de Catastro Municipal de este Ayuntamiento, se informa que el lote 21, manzana 155 con clave catastral No. 02-01-09-155-021-000, con superficie de 140.0 metros cuadrados, ubicado en la calle Gral. Juan Sarabia número 980 de la colonia Francisco Villa II, cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte.-** 8.00 metros con calle Gral. Juan Sarabia.
- Al Sur.-** 8.00 metros con lote 4.
- Al Oriente.-** 17.50 metros con lote 22.
- Al Poniente.-** 17.50 metros con lote 20.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

SEXTO.- Que en uso de sus facultades legales, la Comisión del Patrimonio Municipal, solicitó a la titular de la Jefatura de Vivienda de este Ayuntamiento, si existía dentro de los archivos municipales alguna otra documentación que pudiera incluirse en el presente dictamen, para lo cual remitió el Memorandum No. 02-DV-063/2017 de fecha 21 de septiembre de 2017 dirigido al LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, en su carácter de Secretario de la Comisión del Patrimonio Municipal, mediante el cual hace constar textualmente lo siguiente:

"[De] La documentación que obra en el Departamento de Vivienda, se desprende que el lote 21 de la manzana 155, le fue asignado y vendido a la Sra. JUANA MEDINA PALOMARES (por error le pusieron Juana Medina Palomar)..."

Asimismo, refiere la titular de la Jefatura del Departamento de Vivienda, que dentro de sus archivos aparece la C. JUANA MEDINA PALOMARES en el censo que llevó a cabo la Dirección General de Planeación y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Colima, para cobrar a los beneficiarios su aportación para las obras de urbanización, de igual forma, aparece en el censo económico que le practicó en su momento el Ayuntamiento para lo cual anexa los siguientes documentos:

I. Copia simple de la Dirección General de Planeación y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Colima de la Administración Pública 2000-2003 en donde consta que la C. JUANA MEDINA PALOMAR (sic) es la beneficiaria de los trabajos de urbanización del lote 21, manzana 155, con una superficie del lote de 140.00 m2; y

II. Copia simple del Estudio Socioeconómico elaborado por la Dirección de Vivienda de la Administración Pública 1998-2000 realizada a la C. JUANA MEDINA PALOMAR (sic), de fecha 23 de noviembre del año 1999.

Los documentos anteriormente referidos se incluyen en el presente dictamen para coadyuvar a acreditar el interés jurídico de la C. JUANA MEDINA PALOMARES respecto del bien inmueble que se pretende desincorporar a su favor.

SÉPTIMO.- Que para comprobar que el H. Ayuntamiento de Colima tiene la propiedad de los terrenos donde se encuentra ubicado el Fraccionamiento "Francisco Villa II", se acredita con la escritura pública número 21,317 de fecha 11 de noviembre del año 2002, expedida por el Notario Público JAIME ALFREDO CASTAÑEDA BAZAVILVAZO, titular de la Notaría Pública número 4 de esta ciudad de Colima, Col., donde se hace constar la venta por la señora CLEMENCIA VÁZQUEZ RAMOS de la parcela número 20 Z-0 P1/1 del Ejido Francisco I. Madero, con superficie de 9-69-56.00 hectáreas ubicadas en el Municipio de Colima a favor del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Colima; mismo que fue utilizado para el proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Francisco Villa II" el cual fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 16 de agosto de 2003.

OCTAVO.- Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también enajenar los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, motivo por el cual, esta Comisión ha determinado **FACTIBLE** proceder a la desincorporación del inmueble en comento, toda vez que con las documentales que integraron el expediente se acredita de manera fehaciente el derecho de la **C. JUANA MEDINA PALOMARES**, para solicitar la desincorporación del inmueble que nos ocupa y por ende, la escrituración en su favor del lote 21, manzana 155 con clave catastral No. 02-01-09-155-021-000, con superficie de 140.0 metros cuadrados, ubicado en la calle Gral.- Juan Sarabia S/N de la colonia Francisco Villa II.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en el artículo 45 fracción II, incisos e) i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter, a través del presente Dictamen, a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

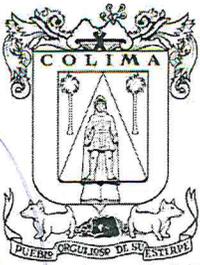
PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal, del lote 21, manzana 155 con clave catastral No. 02-01-09-155-021-000, con superficie de 140.0 metros cuadrados, ubicado en la calle Gral. Juan Sarabia número 980 de la colonia Francisco Villa II, y que de acuerdo al plano informativo en cartografía expedido por la Dirección de Catastro Municipal tiene las medidas y colindancias, siguientes:

Al Norte.- 8.00 metros con calle Gral. Juan Sarabia.

Al Sur.- 8.00 metros con lote 4.

Al Oriente.- 17.50 metros con lote 22.

Al Poniente.- 17.50 metros con lote 20.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración del lote señalado en el resolutivo PRIMERO, a favor de la **C. JUANA MEDINA PALOMARES** conforme a los Recibos de Pago expedidos por la Tesorería Municipal, con los que se comprueba que se cubrieron todos los adeudos al Municipio, incluido el costo total del inmueble.

TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal, y Secretario del Ayuntamiento, para que signen las escrituras correspondientes.

CUARTO.- Los costos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario y serán transmitidos ante el notario de su elección.

Dado en el Salón del Cabildo, en la Ciudad de Colima a los cuatro días del mes de octubre del año 2017.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integran a los anexos de la presente acta.

DECIMOTERCER PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, dio lectura al dictamen que aprueba la Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 2, del Fraccionamiento "ANDARES DEL JAZMIN III", el cual se transcribe a continuación:

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los CC. **GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima., 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. S-1386/2017, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDS-380/2017**, signado por el Director General de Desarrollo Sustentable, **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ**, en el que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, el dictamen técnico para la Incorporación Municipal Anticipada de la **Etapa 2** fraccionamiento denominado "**Andares del Jazmín III**", ubicado al **nor-oriente** de la ciudad.

SEGUNDO.- Que la solicitud de Incorporación Municipal Anticipada que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que el **C. RAMÓN DE LA MORA ÁVILA**, Representante Legal de la empresa **DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A de C.V.**, promotor del fraccionamiento, presentó ante la dependencia municipal, oficio de fecha 07 de septiembre de 2017, en que solicita la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 2 del fraccionamiento denominado "**Andares del Jazmín III**" ubicado al nor-oriente de la ciudad de Colima.

TERCERO.- Que conforme al Dictamen Técnico presentado en el oficio no. DGDS-378/2017, de fecha 02 de octubre del año en curso, expedido por el ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ, Director General de Desarrollo Sustentable del Municipio de Colima, se acredita que el propietario y promotor cumple con lo estipulado en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima, Colima, en su Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "**ANDARES DEL JAZMÍN III**".

De lo anterior, se deriva que el área prevista a incorporar, tiene una superficie total de **20,699.42 M²**, conformado de la siguiente manera: **147** lotes de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (**H4-U**), con superficie de **14,337.06 M²**, y un área de vialidad de **6,362.36 M²**.

| CONCEPTO | NO. DE LOTES | SUPERFICIE M ² TOTALES |
|--|--------------|-----------------------------------|
| Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) | 147 | 14,337.06 |



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

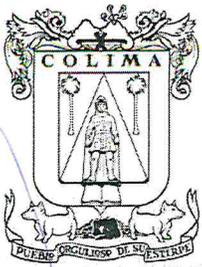
| | | |
|------------------------|-----|-----------|
| TOTAL DE AREA VENDIBLE | 147 | 14,337.06 |
| AREA DE VALIDAD | | 6,362.36 |
| AREA TOTAL | 147 | 20,699.42 |

| ETAPA 2 | | | | |
|--------------|------|-----------------------|-------------------------|------------|
| MANZANA | LOTE | USO | CALLE | SUP. VEND. |
| 02-01-20-344 | 19 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 133.06 |
| | 30 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 102.50 |
| | 31 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 96.00 |
| | 32 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 96.00 |
| | 33 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 96.00 |
| | 34 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 96.00 |
| | 35 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 96.00 |
| | 36 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 96.00 |
| | 37 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 96.00 |
| | 38 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 96.00 |
| 02-01-20-367 | 21 | H4-U | REPUBLICA DE COLOMBIA | 98.93 |
| | 22 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 98.93 |
| | 23 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 96.00 |
| | 24 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 96.00 |
| | 25 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 96.00 |
| | 26 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 96.00 |
| | 27 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 96.00 |
| | 28 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 96.00 |
| | 29 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 96.00 |
| | 30 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 96.00 |
| | 31 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 113.78 |
| | 32 | H4-U | REPUBLICA DE COLOMBIA | 101.60 |
| | 33 | H4-U | REPUBLICA DE COLOMBIA | 96.00 |
| | 34 | H4-U | REPUBLICA DE COLOMBIA | 96.00 |
| | 35 | H4-U | REPUBLICA DE COLOMBIA | 96.00 |
| | 36 | H4-U | REPUBLICA DE COLOMBIA | 96.00 |
| | 37 | H4-U | REPUBLICA DE COLOMBIA | 96.00 |
| 38 | H4-U | REPUBLICA DE COLOMBIA | 96.00 | |
| 39 | H4-U | REPUBLICA DE COLOMBIA | 96.00 | |
| 40 | H4-U | REPUBLICA DE COLOMBIA | 96.00 | |
| 02-01-20-370 | 21 | H4-U | RAMON VELAZQUEZ AGUILAR | 112.02 |
| | 22 | H4-U | RAMON VELAZQUEZ AGUILAR | 98.70 |
| | 23 | H4-U | RAMON VELAZQUEZ AGUILAR | 98.70 |
| | 24 | H4-U | RAMON VELAZQUEZ AGUILAR | 98.70 |
| | 25 | H4-U | RAMON VELAZQUEZ AGUILAR | 112.02 |
| | 26 | H4-U | REPUBLICA DE COLOMBIA | 96.00 |
| | 27 | H4-U | REPUBLICA DE COLOMBIA | 96.00 |
| | 28 | H4-U | REPUBLICA DE COLOMBIA | 96.00 |
| | 29 | H4-U | REPUBLICA DE COLOMBIA | 96.00 |
| | 30 | H4-U | REPUBLICA DE COLOMBIA | 96.00 |
| | 31 | H4-U | REPUBLICA DE COLOMBIA | 96.00 |
| | 32 | H4-U | REPUBLICA DE COLOMBIA | 113.39 |
| | 33 | H4-U | REPUBLICA DE PANAMA | 101.70 |
| | 34 | H4-U | REPUBLICA DE PANAMA | 96.00 |
| | 35 | H4-U | REPUBLICA DE PANAMA | 96.00 |
| | 36 | H4-U | REPUBLICA DE PANAMA | 96.00 |
| | 37 | H4-U | REPUBLICA DE PANAMA | 96.00 |
| 38 | H4-U | REPUBLICA DE PANAMA | 96.00 | |
| 39 | H4-U | REPUBLICA DE PANAMA | 96.00 | |
| 02-01-20-384 | 2 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 107.93 |
| | 3 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 101.52 |
| | 4 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 110.97 |

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]

[Handwritten signature in blue ink on the left side of the page.]

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink at the bottom of the page.]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

| | | | | |
|--------------|------|------------------------|-----------------------|-------|
| 5 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 120.42 | |
| 19 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 96.07 | |
| 20 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 96.00 | |
| 21 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 96.00 | |
| 22 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 96.00 | |
| 23 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 96.00 | |
| 24 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 96.00 | |
| 25 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 96.00 | |
| 26 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 96.00 | |
| 27 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 96.00 | |
| 28 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 96.00 | |
| 29 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 96.00 | |
| 30 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 96.00 | |
| 31 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 96.00 | |
| 32 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 96.00 | |
| 33 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 96.00 | |
| 34 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 96.00 | |
| 3 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 96.00 | |
| 4 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 96.00 | |
| 5 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 96.00 | |
| 6 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 96.00 | |
| 7 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 96.00 | |
| 8 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 96.00 | |
| 9 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 96.00 | |
| 10 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 96.00 | |
| 11 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 96.00 | |
| 12 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 96.00 | |
| 13 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 96.00 | |
| 14 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 96.00 | |
| 15 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 96.00 | |
| 16 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 96.00 | |
| 17 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 96.00 | |
| 18 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 96.00 | |
| 19 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 96.00 | |
| 20 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 96.00 | |
| 21 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 96.00 | |
| 22 | H4-U | REPUBLICA DE VENEZUELA | 104.03 | |
| 23 | H4-U | REPUBLICA DE COLOMBIA | 104.03 | |
| 24 | H4-U | REPUBLICA DE COLOMBIA | 96.00 | |
| 25 | H4-U | REPUBLICA DE COLOMBIA | 96.00 | |
| 26 | H4-U | REPUBLICA DE COLOMBIA | 96.00 | |
| 27 | H4-U | REPUBLICA DE COLOMBIA | 96.00 | |
| 28 | H4-U | REPUBLICA DE COLOMBIA | 96.00 | |
| 29 | H4-U | REPUBLICA DE COLOMBIA | 96.00 | |
| 30 | H4-U | REPUBLICA DE COLOMBIA | 96.00 | |
| 31 | H4-U | REPUBLICA DE COLOMBIA | 96.00 | |
| 32 | H4-U | REPUBLICA DE COLOMBIA | 96.00 | |
| 33 | H4-U | REPUBLICA DE COLOMBIA | 96.00 | |
| 34 | H4-U | REPUBLICA DE COLOMBIA | 96.00 | |
| 35 | H4-U | REPUBLICA DE COLOMBIA | 96.00 | |
| 36 | H4-U | REPUBLICA DE COLOMBIA | 96.00 | |
| 37 | H4-U | REPUBLICA DE COLOMBIA | 96.00 | |
| 38 | H4-U | REPUBLICA DE COLOMBIA | 96.00 | |
| 39 | H4-U | REPUBLICA DE COLOMBIA | 96.00 | |
| 40 | H4-U | REPUBLICA DE COLOMBIA | 96.00 | |
| 41 | H4-U | REPUBLICA DE COLOMBIA | 96.00 | |
| 42 | H4-U | REPUBLICA DE COLOMBIA | 96.00 | |
| 02-01-20-385 | 3 | H4-U | REPUBLICA DE COLOMBIA | 96.00 |
| 02-01-20-386 | 4 | H4-U | REPUBLICA DE COLOMBIA | 96.00 |



ACTAS DE CABILDO

| | | | |
|----|------|-----------------------|--------|
| 5 | H4-U | REPUBLICA DE COLOMBIA | 96.00 |
| 6 | H4-U | REPUBLICA DE COLOMBIA | 96.00 |
| 7 | H4-U | REPUBLICA DE COLOMBIA | 96.00 |
| 8 | H4-U | REPUBLICA DE COLOMBIA | 96.00 |
| 9 | H4-U | REPUBLICA DE COLOMBIA | 96.00 |
| 10 | H4-U | REPUBLICA DE COLOMBIA | 96.00 |
| 11 | H4-U | REPUBLICA DE COLOMBIA | 96.00 |
| 12 | H4-U | REPUBLICA DE COLOMBIA | 96.00 |
| 13 | H4-U | REPUBLICA DE COLOMBIA | 96.00 |
| 14 | H4-U | REPUBLICA DE COLOMBIA | 96.00 |
| 15 | H4-U | REPUBLICA DE COLOMBIA | 96.00 |
| 16 | H4-U | REPUBLICA DE COLOMBIA | 96.00 |
| 17 | H4-U | REPUBLICA DE COLOMBIA | 96.00 |
| 18 | H4-U | REPUBLICA DE COLOMBIA | 96.00 |
| 19 | H4-U | REPUBLICA DE COLOMBIA | 96.00 |
| 20 | H4-U | REPUBLICA DE COLOMBIA | 96.00 |
| 21 | H4-U | REPUBLICA DE COLOMBIA | 104.03 |
| 22 | H4-U | REPUBLICA DE PANAMA | 104.03 |
| 23 | H4-U | REPUBLICA DE PANAMA | 96.00 |
| 24 | H4-U | REPUBLICA DE PANAMA | 96.00 |
| 25 | H4-U | REPUBLICA DE PANAMA | 96.00 |
| 26 | H4-U | REPUBLICA DE PANAMA | 96.00 |
| 27 | H4-U | REPUBLICA DE PANAMA | 96.00 |
| 28 | H4-U | REPUBLICA DE PANAMA | 96.00 |
| 29 | H4-U | REPUBLICA DE PANAMA | 96.00 |
| 30 | H4-U | REPUBLICA DE PANAMA | 96.00 |
| 31 | H4-U | REPUBLICA DE PANAMA | 96.00 |
| 32 | H4-U | REPUBLICA DE PANAMA | 96.00 |
| 33 | H4-U | REPUBLICA DE PANAMA | 96.00 |
| 34 | H4-U | REPUBLICA DE PANAMA | 96.00 |
| 35 | H4-U | REPUBLICA DE PANAMA | 96.00 |
| 36 | H4-U | REPUBLICA DE PANAMA | 96.00 |
| 37 | H4-U | REPUBLICA DE PANAMA | 96.00 |
| 38 | H4-U | REPUBLICA DE PANAMA | 96.00 |
| 39 | H4-U | REPUBLICA DE PANAMA | 96.00 |
| 40 | H4-U | REPUBLICA DE PANAMA | 96.00 |

CUARTO.- Que la Etapa 2 del fraccionamiento "Andares del Jazmín III" presenta una superficie total de 20,699.42 m², conformada por 147 lotes tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) con superficie de 14,337.06 m², y un área de Vialidad de 6,362.36 m².

QUINTO.- Que en visita realizada a la obra el día 22 de Septiembre de 2017, en el fraccionamiento "Andares del Jazmín III", se reunieron: por parte del fraccionamiento, el Lic. Ramón de la Mora Ávila, en su carácter de Representante Legal y Promotor de la empresa "DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. de C.V." y el Arq. Gabriel Alejandro Mendoza Tamayo, Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización; por parte de la CIAPACOV, el Ing. Arturo Pinto Salazar, en su carácter de Gerente de Operación; por parte de la C.F.E., el Ing. Isaac Parra Acevedo, en su carácter de Jefe Superintendente General Zona Colima; por parte de la CONAGUA, el Ing. Jorge Rene Morentin Dueñas, en su carácter de Residente Técnico de la CONAGUA; por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el Lic. Ignacio Vaquero Díaz, en su carácter de Director General, el Ing. Ricardo Villa Santana, Director de Alumbrado Público; por la Dirección General de Desarrollo Sustentable de este H. Ayuntamiento de Colima, el Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez, en su carácter de Director General, la Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor, Directora de Desarrollo Urbano, el Arq. Raymundo González Saldaña, Director de Mantenimiento; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, los Regidores Integrantes de la misma, encabezados por el Lic. Germán Sánchez Álvarez, en su carácter de Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda; con el propósito de verificar las obras de urbanización para la incorporación municipal anticipada de la Etapa 2 del fraccionamiento "Andares del Jazmín III", a lo que se observó lo siguiente:

- A) QUE POR HABERSE REALIZADO LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA 1 DE MANERA ANTICIPADA, ES ESTE ACTO LOS ORGANISMOS OPERATIVOS, CERTIFICAN QUE LAS OBRAS Y

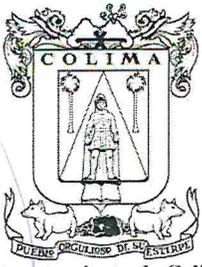
[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

[Handwritten signature in blue ink on the left side of the page.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right.]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

- B) QUE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO ESTAN APTAS PARA SU OPERACIÓN, DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV) Y CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES ASENTADAS EN PROYECTO EJECUTIVO DE URBANIZACIÓN AUTORIZADO POR ESTE H. AYUNTAMIENTO, GUARDANDO CONGRUENCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 328 FRACC. D DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA LOS DESARROLLOS QUE PROMUEVEN DE MANERA ANTICIPADA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL.
- C) ASI MISMO, SE ESTABLECE QUE LAS CALLES DE LA ETAPA QUE SE PRETENDE INCORPORAR, SE ENCUENTRAN NIVELADAS EN TERRACERIAS.
- D) QUE EL PROMOTOR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCIÓN DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO, ENTRE OTROS.
- E) QUE LOS TRABAJOS FALTANTES DE ACUERDO A CALENDARIO DE OBRA PRESENTADO, DEBERÁN QUEDAR CONCLUIDOS EN LA FECHA QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIA Y EN CASO DE NO CONCLUIRSE, LA PARTE PROMOTORA ACEPTA SE REALICE EL COBRO DE LAS FIANZAS DEPOSITADAS Y NO PODRÁN INCORPORARSE ETAPAS POSTERIORES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 328 EN SU INCISO "F".
- F) FECHA DE CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN: CUARTA QUINCENA DE FEBRERO DE 2018 CORRESPONDIENTE A LA ETAPA 2°.
- G) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, EL PROMOTOR ACEPTA SE COBRE FIANZA N° 3720-11511-5, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DE AFIANZADORA ASERTA S.A DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 1, 980,506.00 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.) QUE GARANTIZAN LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 2.
- H) QUE SE HA DEPOSITADO LA FIANZA N° 3720-10378-5 DE FECHA 02 DE JULIO DE 2016, DE AFIANZADORA ASERTA S.A DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 1,764,860.00 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), QUE GARANTIZAN LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.
- I) QUE NO SE AUTORIZARÁ LA INCORPORACIÓN DE ETAPAS POSTERIORES SI LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN DE LA PRESENTE ETAPA NO ESTAN EJECUTADOS DE ACUERDO A PROGRAMA O BIEN SI EL PROMOTOR INCUMPLE ALGUN COMPROMISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EN CALIDAD O TIEMPO.

Otorgando la factibilidad para la Incorporación Municipal de la **Etapa 2** del Fraccionamiento denominado **"ANDARES DEL JAZMÍN III"**.

SEXTO.- Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal Anticipada de la **Etapa 2** del Fraccionamiento **"ANDARES DEL JAZMÍN III"**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

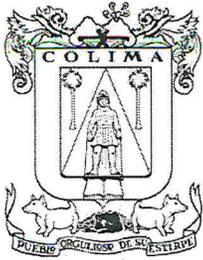
ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación Municipal Anticipada de la **Etapa 2** del Fraccionamiento denominado **"ANDARES DEL JAZMÍN III"**, ubicado al nor-oriente de la ciudad, comprendiendo una superficie total de **20,699.42 M²**, de los cuales **14,337.06 M²** corresponden al área vendible y **6,362.36 M²** corresponden al área de vialidad, solicitada por el **C. RAMÓN DE LA MORA ÁVILA**, Representante Legal de la empresa **"DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR S.A. de C.V."**, y promotor del fraccionamiento.

SEGUNDO.- Que Incorporación Municipal Anticipada de la **Etapa 2** del Fraccionamiento denominado **"ANDARES DEL JAZMÍN III"**, comprende 147 lotes Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (**H4-U**). Conforme a la tabla de concentrado de áreas descrita en el Considerando Tercero del presente dictamen.

TERCERO.- Procedáse a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial **"El Estado de Colima"**.

CUARTO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

QUINTO.- El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.-----

SEXTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección de Desarrollo Urbano. Así mismo, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección, alumbrado público y de agua potable y alcantarillado, con normalidad y suficiencia, tal y como lo dispone el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.-----

SEPTIMO.- El Urbanizador tiene la obligación de enterar en términos del artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos al Notario Público encargado del proceso de escrituración del inmueble, toda la información necesaria para cumplimentar la orden de la Ley de incluir en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo citado de la misma.-----

OCTAVO.- En cumplimiento al artículo 333, fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor otorga fianza N° **3720-10378-5** de fecha **02 de Julio de 2016**, de AFIANZADORA ASERTA S.A DE C.V., por la cantidad de **\$1,764,860.00 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** a favor de este H. Ayuntamiento, que garantizan la correcta ejecución de la **Etapa 2**.-----

NOVENO.- Que para garantizar el cumplimiento de las obras faltantes de la Etapa 2 el promotor ha presentado, con fecha 14 de Septiembre de 2017, la póliza de Fianza No. **3720-11511-5** de AFIANZADORA ASERTA S.A DE C.V., por un monto de **\$ 1, 980,506.00 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, en la que establece que solo podrá ser cancelada con autorización expresa del H. Ayuntamiento.-----

Dado en el Salón de Cabildo en la ciudad de Colima, Col., a los 10 diez días del mes de octubre del 2017.----

El dictamen fue aprobado por unanimidad y se integran a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOCUARTO PUNTO.- La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, Presidenta de la Comisión de Planeación, Desarrollo Social y Atención al Migrante, dio lectura al dictamen que aprueba modificaciones al Programa Municipal de apoyo a personas con parálisis cerebral, cuadriplejía y paraplejía en estado de vulnerabilidad, a favor de la señora LINA CERVANTES MARIN y MIGUEL GARCIA CEBALLOS, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

Las COMISIONES de PLANEACION, DESARROLLO SOCIAL Y ATENCION AL MIGRANTE, SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Y NIÑEZ, JUVENTUD Y DEPORTE, integradas por por los CC. Regidores LIC. **ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA, C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA , LIC. IGNACIA MOLINA VILLARREAL Y LA C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA ALVAREZ,** que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 87, fracción II, y 92, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 111, 112, 120, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el presente DICTAMEN, mediante el cual solicitan se realice una modificación **AL PROGRAMA DE APOYO A LAS PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL, PARAPLEJIA Y CUADRAPLEJIA.**

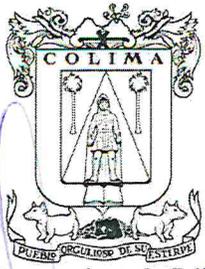
CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. **S- 1389/2017** de fecha 6 de octubre del presente año, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,** turnó a las Comisiones de PLANEACION, DESARROLLO SOCIAL Y ATENCION AL MIGRANTE, SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Y NIÑEZ, JUVENTUD Y DEPORTE, por instrucciones del Presidente Municipal, el oficio número

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page.

Handwritten signature in blue ink on the left margin of the page.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

D.G.200/2017 suscrito por la Lic. Elsa Patricia Cruz Topete, Directora del DIF Municipal, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la autorización de modificación de 2 beneficiarios de la lista del programa de apoyo a personas con parálisis cerebral, cuadriplejia y paraplejia en estado de vulnerabilidad, para que las Comisiones emitan el dictamen que consideren deben ser presentado a Cabildo.

SEGUNDO.- Que mediante Oficio número **D.G.200/2017**, de fecha 12 de Septiembre del año en curso suscrito por la LICDA. ELSA PATRICIA CRUZ TOPETE, Directora General del Sistema para el Desarrollo de la Familia del Municipio de Colima (DIF), en el cual informa que en el Punto de Acuerdo presentado y aprobado el día 15 de Agosto del 2017 que firmaron en cabildo con relación **al programa municipal de apoyo a personas con parálisis cerebral, cuadriplejia y paraplejia en estado de vulnerabilidad**, se detectaron dos errores en la lista de beneficiarios que firmaron en cabildo, siendo el primero de los errores, hubo duplicidad de beneficiario siendo este el de **DANIEL AMADOR MURGUIA**, mismo que será sustituido por la señora **LINA CERVANTES MARIN** Y el **segundo de los beneficiarios de nombre JONATHAN DALÍ RIVERA URIBE**, el cual no cumplió con los requisitos y será sustituido por el menor **MIGUEL GARCIA CEBALLOS**.

TERCERO.- Que mediante Oficio número **02-R-ECS-OF-063/2017**, de fecha 08 de Agosto del año en curso sometieron para su aprobación, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, el **PUNTO DE ACUERDO RESPECTO DE LA MODIFICACION AL PROGRAMA DE APOYO A LAS PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL, PARAPLEJIA Y CUADRAPLEJIA**

CUARTO.- Que mediante memorándum N. S-1031/2015 de fecha 28 de diciembre del año 2015, suscrito por el Secretario del ayuntamiento, se turnó a la Comisión de Hacienda Municipal, la iniciativa de punto de acuerdo que presentó la Regidora Esmeralda Cárdenas Sánchez, en la sesión del 22 de diciembre de 2015, misma que dictaminó y se aprobó en Sesión de Cabildo del 15 de noviembre del año 2016 a efecto de que con cargo al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017 y durante esta administración, se ejecute el programa municipal de apoyo a personas con discapacidad.

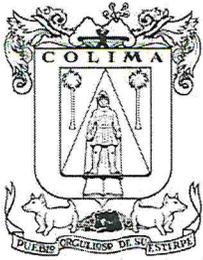
QUINTO.- Que mediante memorándum No. **S-218/2017** de fecha 14 de febrero de 2017 suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento, se turna punto de acuerdo a la Comisión de Hacienda y de Planeación, Desarrollo Social y Atención al Migrante donde solicita se emita el dictamen correspondiente respecto de las reglas de operación del programa "Ayuda a personas con discapacidad en estado de vulnerabilidad" y se transfieran los recursos al DIF Municipal para su puesta en marcha y operación, mismo que fue dictaminado para apoyar a personas con discapacidad de parálisis cerebral, siendo aprobado en la sesión de Cabildo No. 75 de fecha 15 de marzo de 2017.

SEXTO.- Se amplió el plazo de la convocatoria y se incluyeron dos tipos más de discapacidad como lo son: paraplejia y cuadriplejia, aprobada con fecha limite al 31 de Julio del 2017, se aprobó en sesión ordinaria del 18 de Julio del presente año, aún con el nuevo plazo de registro del programa no se alcanzó la meta para completar sesenta y nueve registros de beneficiarios posibles, llegando únicamente a cuarenta y dos. La Comisión se reunió junto con la Directora del DIF Municipal, avalándose los nombres propuestos, hasta el momento sin detectar algún error. Tal falta se detectó antes de la entrega de los apoyos, lo cual fue notificado posteriormente a los integrantes de las comisiones mencionadas en el **CONSIDERANDO SEGUNDO**.

SEPTIMO.- Según oficio de fecha 12 Septiembre del año en curso suscrito por la LICDA. **ELSA PATRICIA CRUZ TOPETE**, Directora General del Sistema para el Desarrollo de la Familia del Municipio de Colima (DIF), informa que los errores detectados en el Punto de Acuerdo presentado y aprobado el día 15 de Agosto del 2017 con relación **al programa municipal de apoyo a personas con parálisis cerebral, cuadriplejia y paraplejia en estado de vulnerabilidad**. Hubo Duplicidad a nombre de un beneficiario de nombre **DANIEL AMADOR MURGUIA** y que este será sustituido por la señora **LINA CERVANTES MARIN** y el menor de nombre **JONATHAN DALI RIVERA URIBE**, no cumplió con los requisitos establecidos en la Convocatoria y será sustituido por el menor **MIGUEL GARCIA CEBALLOS**.

| PERSONAS A SUSTITUIR: | EDAD | DOMICILIO | COLONIA | TELÉFONO |
|---------------------------------|------|--------------------|-------------------|------------|
| DANIEL AMADOR MURGUIA RODRÍGUEZ | 27 | SOSTENES ROCHA 445 | PIMENTEL LLERENAS | 33 0 21 86 |
| JONATHAN DALI RIVERA URIBE | 9 | ALDAMA 471 | CENTRO | 312292469 |

| SUSTITUIDO POR: | EDAD | DOMICILIO | COLONIA | TELÉFONO |
|------------------------|------|---------------|-------------------------|------------|
| LINA CERVANTES MARIN | 93 | CAMELIA 1581 | LÁZARO CÁRDENAS S/N | |
| MIGUEL GARCIA CEBALLOS | 26 | PASTIZALES 15 | MIRADOR DE LA CUMBRE II | 3121000494 |



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado estas Comisiones tienen a bien en someter a consideración de este H. Cabildo, el siguiente:-----

ACUERDO-----

PRIMERO.- Se aprueban las modificaciones al programa municipal de apoyo a personas con parálisis cerebral, cuadriplejía y paraplejía en estado de vulnerabilidad, a favor de la señora LINA CERVANTES MARIN Y MIGUEL GARCIA CEBALLOS, en los términos y condiciones descritos en este Dictamen.-----

SEGUNDO.- Notifíquese a la Directora del Sistema para el Desarrollo de la Familia del Municipio de Colima (DIF), lo aquí aprobado para los efectos que procedan.-----

Dado en la Sesión de Cabildo el día 10 de octubre del 2017.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integran a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOQUINTO PUNTO.- En este punto se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES:**-----

UNO: La Regidora Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva presentó el Acuerdo para abrogar el Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Colima, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA.

PRESENTE S.

Las **COMISIONES** de **GOBERNACIÓN** y **REGLAMENTOS** y de **COMERCIO, MERCADOS** y **RESTAURANTES**, integradas por los municipales que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 87, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26, fracción II, 28, 106 fracción I, 108 fracción III y 114 fracción III del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el **DICTAMEN** relativo a la modificación del **ACUERDO** que **abroga el Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Colima**, aprobado por el H. Cabildo el 14 de septiembre de 1993 en el periódico oficial "El Estado de Colima" y **aprueba el Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima**, aprobado en la sesión ordinaria del pasado quince de septiembre del presente año.

CONSIDERANDO:-----

PRIMERO.- Que acorde con lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los H. Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.-----

Así mismo, la fracción III, inciso g), del mismo precepto constitucional establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios de calles, parques, jardines y su equipamiento; por ende, cualquier actividad que pretenda desarrollarse en la vía y espacios públicos es susceptible de ser regulada por el Municipio, como lo es el comercio que se ejerce en dichos espacios. Dentro del mismo artículo 115 Constitucional, fracción III, pero en su inciso d) se establece la facultad de los Municipios de encargarse de la regulación y funcionamiento de los mercados y centrales de abasto.-----

Así, en la actualidad ambas actividades se encuentran reguladas en nuestro Municipio, porque dentro del marco regulativo del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima se cuenta con los Reglamentos correspondientes a dichos rubros.-----

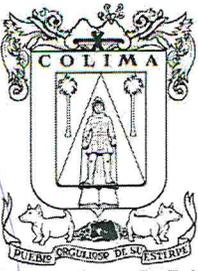
SEGUNDO.- Que los Municipales tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del H. Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que, con fundamento en el artículo 106, fracción I, del Reglamento de Gobierno Municipal, que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, presentamos el dictamen relativo a la modificación del **ACUERDO que abroga el Reglamento**

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

para el Comercio en Mercados, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Colima, aprobado por el H. Cabildo el 14 de septiembre de 1993 y aprueba el Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima, aprobado en la sesión ordinaria del pasado quince de septiembre del dos mil diecisiete.

TERCERO.- Que en virtud del Memorándum N° S-1388/2017 de fecha cinco de octubre del dos mil diecisiete, suscrito por el ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN en su calidad de SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, dirigido a los CC. LIC. HECTOR INSUA GARCÍA y LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA, Presidentes de las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y de Comercio, Mercados y Restaurantes, respectivamente, mediante el cual remite el Oficio 02-S-AC-129/2017, de la misma fecha, suscrito por el DR. FRANCISCO JAVIER MAURER ORTIZ MONASTERIO, Director de Abasto y Comercialización, comunica que por una omisión no fueron considerados tres espacios correspondientes a tres aseadores de calzado que actualmente laboran en el Jardín Núñez, por la calle Juárez, dos a la altura del número 46 y uno a la altura del número 82, por lo que las Comisiones abajo firmantes ponemos a consideración del H. Cabildo la modificación del ACUERDO que abroga el Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Colima, aprobado por el H. Cabildo el 14 de septiembre de 1993 y aprueba la modificación del Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima, aprobado en la sesión ordinaria del pasado quince de septiembre del presente año, única y exclusivamente por lo que respecta al contenido del artículo 71 del citado Reglamento, incorporando la fracción V, recorriendo las subsecuentes fracciones, así como lo señalado en el ACUERDO CUARTO, incorporando los espacios correspondientes a los tres aseadores de calzado previamente referidos, modificación que se estima procedente en virtud de que no se ha publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima el acuerdo aprobado en la sesión ordinaria del quince de septiembre del dos mil diecisiete, que contiene el citado reglamento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Gobernación y Reglamentos y la de Comercio, Mercados y Restaurantes, por conducto de los suscritos, tienen a bien solicitar de este H. Cabildo la aprobación del siguiente.

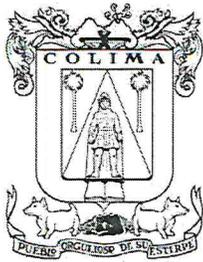
ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la modificación al Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima, única y exclusivamente por lo que respecta al contenido del artículo 71 del citado Reglamento, incorporando la fracción V, incluyendo los tres espacios omitidos, recorriendo las subsecuentes fracciones, por lo que deberá quedar como sigue:

REGLAMENTO PARA EL COMERCIO EN MERCADOS, TIANGUIS, VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA

ARTÍCULO 71.- En virtud de que existen servicios y se comercia con ciertos productos que son tradicionales en nuestra ciudad, y que forman parte de la cultura colimense, con la finalidad de preservar el patrimonio cultural de nuestra sociedad, se reconoce y excepcionalmente se autoriza el desarrollo del comercio fijo y semifijo en los 46 lugares siguientes:

- I. Dos puestos en el Jardín Núñez, por la calle Francisco I. Madero frente al número 231;
- II. Dos puestos en el Jardín Núñez, por la calle Francisco I. Madero frente al número 213;
- III. Un puesto en el Jardín Núñez por la calle Francisco I. Madero, esquina con calle Juárez;
- IV. Un puesto en el Jardín Núñez por la calle Juárez, esquina con calle Francisco I. Madero;
- V. **Tres puestos en el Jardín Núñez, por la calle Juárez, dos a la altura del número 46 y uno a la altura del número 82;**
- VI. Nueve puestos por la calle Revolución a un costado de la escuela primaria "República Argentina";
- VII. Un puesto por la calle Benito Juárez, a la altura del número 64;
- VIII. Dos puestos en el Jardín Torres Quintero, frente a la fuente;
- IX. Un puesto en el Jardín Torres Quintero frente al número 35 de la calle Medellín;
- X. Un puesto en el Jardín Torres Quintero frente al número 15 de la calle Medellín;
- XI. Dos puesto en el Jardín Torres Quintero, por la calle Francisco I. Madero a la altura de la calle Gabino Barreda;
- XII. Un puesto en el Jardín Torres Quintero por la calle Francisco I. Madero a la altura del andador Ana Martell;
- XIII. Un puesto en el Jardín Libertad por la calle Torres Quintero, a la altura del No. 30;



ACTAS DE CABILDO

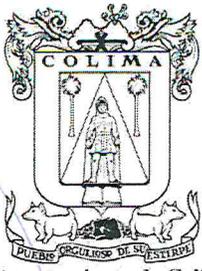
- XIV. Un puesto en el Jardín Libertad por la calle Torres Quintero, a la altura de la entrada principal del Hotel Ceballos;
- XV. Un puesto en la calle Francisco I. Madero, a la altura del número 2;
- XVI. Un puesto en la calle Francisco I. Madero, a la altura del número 68;
- XVII. Un puesto en la calle Francisco I. Madero, a la altura del número 70;
- XVIII. Un puesto en la calle Francisco I. Madero, a la altura del número 94;
- XIX. Un puesto en la calle Francisco I. Madero, a la altura del número 106;
- XX. Un puesto en la calle Francisco I. Madero, a la altura del número 107;
- XXI. Un puesto en la calle Francisco I. Madero, a la altura del número 122;
- XXII. Un puesto en la calle Francisco I. Madero, esquina con calle Álvaro Obregón;
- XXIII. Un puesto en la calle Francisco I. Madero, a la altura del número 152;
- XXIV. Un puesto en la calle Francisco I. Madero, a la altura del número 168;
- XXV. Un puesto en la calle Francisco I. Madero, a la altura del número 200;
- XXVI. Un puesto en la calle Francisco I. Madero, a la altura del número 209;
- XXVII. Un puesto en la calle Francisco I. Madero, a la altura del número 211;
- XXVIII. Un puesto en la calle Francisco I. Madero, a la altura del número 213;
- XXIX. Un puesto en la calle Francisco I. Madero, a la altura del número 217;
- XXX. Un puesto en la calle Medellín, esquina con la calle Francisco I. Madero;
- XXXI. Un puesto en el Andador Constitución, esquina con calle Francisco I. Madero.
- XXXII. Pintores en el Andador Constitución.

El comercio fijo y semifijo fuera de los lugares señalados en las fracciones anteriores se encuentra prohibido, por lo que la Dirección de Abasto, por conducto de los (las) inspectores (as) municipales, retirará a las personas que se ubiquen en dicho supuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 del reglamento, indicándoles los lugares donde sí está permitido que realicen su actividad, y orientándoles acerca del permiso que deben solicitar.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la modificación al **ACUERDO CUARTO** del ACUERDO que abroga el Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Colima, aprobado por el H. Cabildo el 14 de septiembre de 1993 y aprueba la modificación del Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima, aprobado en la sesión ordinaria del pasado quince de septiembre del presente año, para efecto de precisar las actividades y lugares autorizados a desarrollar en los espacios públicos, incorporando los tres aseadores de calzado previamente referidos, incluyéndoles en la posición cinco de la lista que se anexa a dicho acuerdo, y recorriendo las subsecuentes, por lo que deberá quedar como sigue:

"CUARTO: Con la finalidad de otorgar certeza respecto a la naturaleza e intención de preservar la cultura y tradición en el comercio y otorgamiento de servicios en el centro histórico de nuestra ciudad, al determinar las autorizaciones para ejercer la actividad regulada por el Reglamento que se aprueba en el primer cuadro de la ciudad, de acuerdo con el numeral 71 y siguientes, este H. Cuerpo Colegiado estima prudente pronunciarse respecto a las actividades que se reconocen y autorizan para ser ejercidas en el primer cuadro de la ciudad, de acuerdo con las precisiones siguientes:

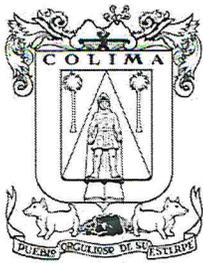
| Ubicación | Actividad |
|---|--|
| Dos puestos en el Jardín Núñez, por la calle Francisco I. Madero frente al número 231 | Aseadores de Calzado |
| Dos puestos en el Jardín Núñez, por la calle Francisco I. Madero frente al número 213 | Aseadores de Calzado |
| Un puesto en el Jardín Núñez por la calle Francisco I. Madero, esquina con calle Juárez | Venta de Globos |
| Un puesto en el Jardín Núñez por la calle Juárez, esquina con calle Francisco I. Madero | Venta de Globos |
| Tres puestos en el Jardín Núñez, por la calle Juárez, dos a la altura del número 46 y uno a la altura del número 82 | Aseadores de Calzado |
| Nueve puestos por la calle Revolución a un costado de la escuela primaria "República Argentina" | Venta de Periódicos y Revistas Venta de Dulces y Refrescos Venta de Tacos de Canasta |



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

| | |
|--|--|
| | Refrescos y Frituras Venta de Agua Fresca y Fruta picada Venta de Pan Elaboración y venta de Hot Dogs Venta de Churros Venta de Tejuino |
| Un puesto por la calle Benito Juárez, a la altura del número 64 | Venta de Tejuino |
| Dos puestos en el Jardín Torres Quintero, frente a la fuente | Venta de Globos Venta de Duritos y Palomitas |
| Un puesto en el Jardín Torres Quintero frente al número 35 de la calle Medellín | Aseador de Calzado |
| Un puesto en el Jardín Torres Quintero frente al número 15 de la calle Medellín | Aseador de Calzado |
| Dos puesto en el Jardín Torres Quintero, por la calle Francisco I. Madero a la altura de la calle Gabino Barred | Venta de Tuba Aseador de Calzado |
| Un puesto en el Jardín Torres Quintero por la calle Francisco I. Madero a la altura del andador Ana Martell | Aseador de Calzado |
| Un puesto en el Jardín Libertad por la calle Torres Quintero, a la altura del No. 30 | Aseador de Calzado |
| Un puesto en el Jardín Libertad por la calle Torres Quintero, a la altura de la entrada principal del Hotel Ceballos | Aseador de Calzado |
| Un puesto en la calle Francisco I. Madero, a la altura del número 2 | Venta de Tuba |
| Un puesto en la calle Francisco I. Madero, a la altura del número 68 | Venta de Postres |
| Un puesto en la calle Francisco I. Madero, a la altura del número 70 | Venta de Tuba |
| Un puesto en la calle Francisco I. Madero, a la altura del número 94 | Venta de Tuba |
| Un puesto en la calle Francisco I. Madero, a la altura del número 106 | Venta de Tuba |
| Un puesto en la calle Francisco I. Madero, a la altura del número 107 | Venta de Tuba |
| Un puesto en la calle Francisco I. Madero, a la altura del número 122 | Venta de Tuba |
| Un puesto en la calle Francisco I. Madero, esquina con calle Álvaro Obregón | Venta de Tuba |
| Un puesto en la calle Francisco I. Madero, a la altura del número 152 | Venta de Tuba |
| Un puesto en la calle Francisco I. Madero, a la altura del número 168 | Venta de Tuba |
| Un puesto en la calle Francisco I. Madero, a la altura del número 200 | Venta de Tuba |
| Un puesto en la calle Francisco I. Madero, a la altura del número 209 | Elaboración y Venta de Hot Dogs |
| Un puesto en la calle Francisco I. Madero, a la altura del número 211 | Venta de Elotes y Duritos |
| Un puesto en la calle Francisco I. Madero, a la altura del número 213 | Venta de Tejuino |
| Un puesto en la calle Francisco I. Madero, a la altura del número 217 | Venta de Dulces Regionales |



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

| | |
|---|--|
| Un puesto en la calle Medellín, esquina con la calle Francisco I. Madero | Venta de Nieves |
| Un puesto en el Andador Constitución, esquina con calle Francisco I. Madero | Venta de Nieves |
| Andador Constitución, frente al número 5 | Elaboración y Venta de Pintura al oleo |

De los giros contemplados en el cuadro anterior, como una excepción a lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento que se aprueba, se autoriza y considera excepcionalmente como tradicional, la venta de periódicos, revistas, dulces, refrescos, tacos de canasta, frituras, agua fresca, fruta picada, pan, churros, postres, duros, palomitas, la elaboración y venta de hot-dogs, frutas y verduras preparadas, y la elaboración y venta de pinturas al óleo, en virtud de tratarse de actividades que, han contado con la autorización por más de 5 años de manera pacífica e ininterrumpida, para llevar a cabo las actividad en las zonas contempladas en el artículo 71 del Reglamento aprobado, de ahí que, por los años que llevan operando cuentan con un derecho adquirido y este H. Cabildo reconoce y autoriza dichas actividades.

Dado en el Salón del H. Cabildo del H. Ayuntamiento, en la ciudad de Colima, Colima, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, tunándose para que el Presidente Municipal disponga se imprima, promulgue y publique, y se le dé el debido cumplimiento junto con el acuerdo aprobado en la sesión ordinaria el día 15 de septiembre del presente año de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f) de la Ley del Municipio Libre, artículos 140, 180, fracción I, incisos a) y f) del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima.

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez mencionó: Sólo para hacer énfasis en lo que comentaba la Regidora Sayra, en el Considerando Tercero, que pues esta modificación se hace en este procedimiento dado que no se ha publicado todavía en el Periódico Oficial del Estado de Colima la reforma que se aplicó el día 15 de septiembre en la que se aprueba el anterior reglamento se aprueba el vigente entonces esta modificación todavía está en posesión del Secretario el documento para poder ser enviado al periódico Oficial del Estado para su publicación entonces en razón a eso procede porque de lo contrario ya sería una reforma al reglamento, al artículo 71 y al resolutivo del acuerdo cuarto.

El Punto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad en lo general y en lo particular.

DOS: La Regidora Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez intervino con lo siguiente: Con su permiso señor Presidente, me permito presentar la siguiente iniciativa, por el tiempo y por el respeto a todos vamos a hablar un poco de una iniciativa que le voy a presentar al señor Presidente y la voy a turnar al Secretario para que sea llevado a las comisiones correspondientes. Ésta iniciativa se trata de unas modificaciones al Reglamento de la lectura y al libro dando y propiciando la creación y el fomento a los lectores y sobre todo a esas personas que tienen el talento de escribir, colimenses talentosos que merecen ser apoyados por este municipio y con algunas propuestas en cuanto a un consejo, a un comité en las que se van a manejar por medio de ahí las



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

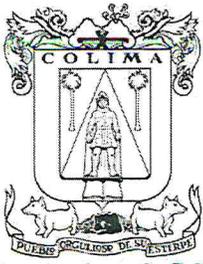
actividades, entonces señor Presidente se la paso para que sea turnada a comisión.-----

TRES: La Regidora Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva intervino con lo siguiente: En el mismo sentido informar que haré entrega a este Cabildo de la iniciativa relativa al proyecto de acuerdo que reforme la adición a diversas disposiciones del reglamento interior del Instituto de la Mujeres para el municipio de Colima esto derivado ya de varias reuniones que se han estado realizando dentro del propio Consejo del Instituto y dentro del propio Ayuntamiento con los Regidores que presiden este H. Cabildo.-----

El Presidente solicitó al C. Secretario del Ayuntamiento se turne la iniciativa a Comisión.-----

CUATRO: La Regidora Lic. Ignacia Molina Villarreal solicitó lo siguiente: Presidente quiero pedirle un gran favor como medida para la prevención de la salud pública y que le compete a este H. Ayuntamiento, porque de repente se dice que no es competencia de él y éste si lo es, es la falta de higiene que existe en los sanitarios públicos de aquí afuera, pues no cuenta ni con papel sanitario, jabón, se encuentran en mal estado los muebles de los mismo y con olores muy desagradables por lo que apelo a su generosidad y apoyo para que se implemente de inmediato esa atención que es tan necesaria para el público y para las personas que acompañan en este momento y también para los visitantes que vienen a este H. Ayuntamiento.-----

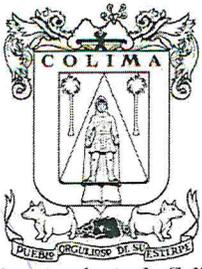
CINCO: El C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García contestó: El día de ayer giré instrucciones para que se atendiera esta situación y me explican que derivado de un proceso que se retrasaron la compras consolidadas quedó algún periodo por ahí sin suministro de materiales para cubrir esta impotente necesidad, mismo que ya ha sido atendido. Aprovechando la visita del Movimiento de Adultos Mayores y con Discapacidad del Municipio de Colima, damos nuevamente a ustedes la bienvenida, gracias Toño por estar aquí y en cumplimiento de lo acordado me permito presenta la siguiente iniciativa por la cual se crea el Programa de Pensión de los Adultos Mayores en el Municipio de Colima, para lo cual solicito al Secretario del Ayuntamiento sea turnada a la Comisión de Hacienda y Desarrollo Social para su análisis y consecuente discusión para efecto de poder cumplir con el compromiso que se tiene con los adultos que nos visitan, muchísimas felicidades a todos.-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

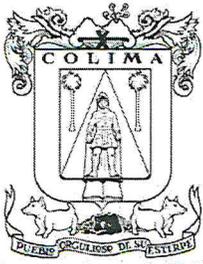
SEIS: La Regidora Lic. María Elena Abaroa López presentó lo siguiente: Muchas gracias me alegra muchísimo que estén ustedes aquí y aprovecho la oportunidad para decirles gracias por todo lo que su vida ha sido por lo que le han entregado a su familia, sus vecinos, a esta comunidad, los esfuerzo que han hecho me parece que este Cabildo y toda la población de Colima tiene que reconocer en todo lo que valen a cada uno de ustedes y procurar por supuesto hacer todo lo necesario para su bienestar, que bien que esta nota creo que les salimos debiendo siempre, les salimos debiendo. Tendremos que hacer mucho más por ustedes ojala que las autoridades siempre estén trabajando a favor de ustedes, me da mucho gusto que estén aquí, tengo asuntos que compartir para este Cabildo y voy a tratar también en atención a los tiempos de simplificar lo que sea posible se ha presentado ahora en atención al Presidente Municipal un asunto que solicitan los vecinos del barrio de la salud y el rastrillo con relación a la reubicación de la comunidad terapéutica Sawabona Shikoba ellos están entiendo, que es muy importante el trabajo que se realiza ahí sin embargo están pidiendo que se reubique porque, porque carece de seguridad interna dicen ellos y explican porque, porque está rodeado de muchas casas habitación, están en el centro de este barrio. Punto dos, dice porque utilizan palabras altisonante y violencia cuando atrapan a los miembros que se escapan, hay un ruido muy alto diariamente que está por encima de los decibles permitidos y que afecta la tranquilidad del lugar, molestan algunos vecinos y dicen algunos internos de dicha comunidad andan en los techos y se trepan con la escalera en las bardas alterando la estabilidad emocional, en el punto cinco dicen en altas horas de la noche se escuchan actividades impropias y constantes y dicen que estas causan intimidación e intranquilidad a toda la comunidad, además se escucha la presencia inusual de menores de edad en este tipo de instituciones, ellos están pidiendo a esta autoridad que por favor se atienda y vuelvo a insistir es mucho más explícito el documento pero ya lo tiene el Presidente Municipal que se entienda la petición que se está haciendo no ahora, desde el 2016 y desde antes aquí tengo documentos se ha venido solicitando que se atienda este asunto y no se ha podido atender, así que nosotros le daremos seguimiento y estaremos al pendiente de que sea atendido y este es un asunto que me parece que debemos de cuidar, por otra parte tenemos otro asunto, un asunto que desde hace más de un año se viene planteando en este lugar y es el caso de las demandas de los vecinos de la colonia Jardines Vista Hermosa, debemos de recordar, solamente para recordar



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

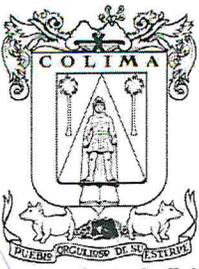
que los vecinos no fueron atendidos adecuadamente por esta autoridad municipal cuando les solicitó que se atendieran se hubo varios encuentros con ellos no solamente no se atendió adecuadamente si no se llegó al punto de acciones que significaban burla para ellos, los vecinos entonces tuvieron que demandar en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo resolvió a favor de ellos, hay un momento yo estaba acompañándolos en este proceso pero no solamente me han pedido apoyo a mí, han pedido apoyo a otros regidores y diputados yo me he mantenido con ellos más de un año y ha ocurrido algo éste sábado pasado me hablaron para que estuviera con ellos y me mostraron la respuesta que daba el Tribunal de lo Contencioso Administrativo a una demanda, ésta segunda demanda se notifica al Presidente Municipal el jueves pasado, es delicado lo que voy a decir esa demanda ese resolutivo del Tribunal le pide a la autoridad municipal que clausure la obra que no puede seguirse construyendo y le pide además le da un plazo de 3 días para que notifique que ya se clausuró la obra, deben de recordar ustedes y deben de saber que esa obra desde luego que tiene motivos por qué ser clausurada y que ya analizó la autoridad dentro de los que están es violación al reglamento, pero además los vecinos tienen en su poder suficiente evidencia de que la construcción se está haciendo con muchas deficiencia estructurales lo que desde luego ocasiona un grave peligro para los que van a habitar ese lugar si es que se da el hecho. Vuelvo a insistir se le da está información al Presidente el jueves y se le pide que se notifique, que clausure inmediatamente y no se hace. El sábado me buscan los vecinos me muestran la demanda, el resolutivo de la demanda y desde luego molestos, indignados yo diría tristes también porque han trabajado muchísimo más de un año buscando que esto, siendo justos se resuelva y no se resuelve, lo peor del caso es que pareciera que se les avisó al dueño de la construcción y esta semana estuvieron trabajando a prisa y corriendo para que el sábado se colara la segunda planta, desde luego que derrumbar un edificio como está siendo con dos plantas y ya coladas es mucho más complicado, sin embargo el lunes, ayer me informaron los vecinos que se acudió a clausurar la obra pero curiosamente no se clausuró el ingreso, los sellos los pusieron a uno y otro lado de la puerta lo cual desde luego cuando menos resulta que no es adecuando una obra se clausura y lo que se clausura de manera inmediata son todos los posibles ingresos, este procedimiento judicial va continuar y tuvimos la oportunidad de que no llegara a estos riesgos porque y ¿a qué riesgos me refiero?, me refiero que el día de ayer el



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

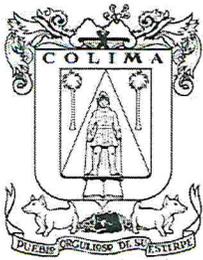
dueño de esta construcción atacó a los vecinos, mostró su indignación y atacó a los vecinos y en el fondo de todo esto me parece que nosotros tenemos responsabilidad por no haber atendido a los vecinos con oportunidad y además me parece de manera digna no tratando de ver que ellos no tenían la razón, sino buscando si la tenía como lo he repetido muchas veces, el procedimiento sigue yo creo que es importante de que éste Cabildo éste enterado y además tengo que volver a repetir si esto ha llegado a este momento ha sido porque el Presidente no atendió de la manera adecuada este asunto yo personalmente le insistí en que los vecinos tenían la razón y que se les debía de atender, al no hacerlo yo me repito si el costo que puede tener y cualquier tipo de costo quien lo debe de pagar los vecinos y me estoy refiriendo a todos los que están de un lado a otro yo creo que debemos de hacer responsables ahora sí que los vecinos de Colima a quien se ha negado a atender de buena manera este asunto que es el Presidente Municipal y la gente que este es la segunda vez que lo repito o la tercera vez porque estoy convencida que así debe de ser, que si nosotros no atendemos lo necesario tenemos que asumir los costos sea lo que sea. Tengo otro asunto para tratar, el asunto es el de la remodelación de la calle Madero que me parece que está pasando nuevamente por no querer atender lo que se comenta, el Presidente pretende remodelar la Madero y Presiente le pedí yo en la sesión pasada que por favor me entregara el proyecto ejecutivo y desde luego todo lo que contiene el proyecto ejecutivo, también presupuesto y especificaciones de le obra hace quince días o mas que fue eso y no se ha entregado y usted en cambio me pidió que le entregara el proyecto a que hice alusión un proyecto que se elaboró en 2002 por la empresa Zurco porque yo le decía que en ese proyecto se decía con claridad que se tenían que cambiar las redes hidráulicas y de drenaje del Centro de Colima, yo si cumplí así que lo más pronto que me fue posible le llevé ese estudio y usted lo tiene así que seguramente ya lo revisó y su gente, sus expertos para que se den cuenta que lo que he dicho es cierto además de eso, me voy a permitir leer de manera breve también lo voy a sintetizar con relación a la Madero y nada más para que quede muy preciso el Presidente pretende arreglar la Madero y él ha dicho que es una obra de maquillaje y yo he señalado puntualmente que no se puede arreglar la calle Madero si antes no se cambian las redes hidráulicas y de drenaje porque están colapsadas, así lo dice el estudio porque están desechas porque es urgente, quiero que usted se imagine si van a poner el piso de su casa y les dicen que no sirve el drenaje que es lo que van hacer primero



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

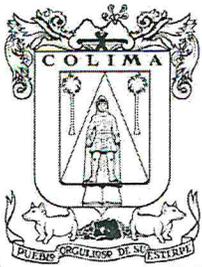
cambian el drenaje como yo misma lo he hecho en mi casa entonces la lógica es que si hemos de arreglar la Madero pues antes se deben de cambiar las instalaciones. Bueno me voy a permitir leer lo que un especialista con reconocimiento internacional me mandó decir sobre el tema y dice así, también lo voy a simplificar “cuando hay fugas de fluidos en estas redes se refiera a la hidráulica y de drenaje se saturan los suelos siempre y cuando sea impermeables o bien tengan bajo coeficiente permeabilidad pero cuando los suelos son permeables y si tienen contenido de sales minerales se presenta un fenómeno que en mecánica de suelos se denomina “tubificación” y esto es muy peligroso, me explicó dice mi fuente, las fugas de agua potable o de aguas residuales desde las redes ya mencionadas en suelos permeables y con sales minerales inician un proceso que van disolviendo las sales creando pequeños conductos capilares por donde fluyen los líquidos desde donde hay una mayor presión de poro hacia donde ésta es menor conforme avanza, el proceso en el tiempo los conductos van incrementado su diámetro incrementándose también el gasto del volumen líquido que pasa a través de ellos, a este fenómeno se le denomina líneas de corriente, el gasto constante de estas líneas de corriente genera oquedades que pueden llegar a ser tan grandes como una caverna ocasionando cuando falla la cubierta superior lo que ahora está de moda un socavón; debo de decir que esta nota inicia diciendo buenas noches señora Regidora, excelente postura y termina diciendo por ello felicito su postura porque hay un riesgo grave ciertamente en el Centro de Colima no obstante a esto el Presidente Municipal a menos que me muestre el estudio lo que ha dicho en medios cuando menos es que va a llevar a cabo la obra y aduce que no hay dinero para ello”. La pasada sesión me dijo que tenía presupuestado para ello más o menos tres millones de pesos y yo le digo ahora si vamos a hacer algo se tiene que hacer bien hecho y que los ciudadanos no tienen obras de maquillaje lo que quieren son obras que permanezcan en el tiempo y que desde luego disminuya los riesgos posibles que puedan tener, así que la petición nuevamente para el Presidente Municipal es que el recurso que hay se utilice para arreglar hasta donde se puede un tramo de la calle Madero por supuesto que cambiando las redes hidráulicas y sanitarias y también aprovecho para decirles que bueno que el gobernador ya se manifestó diciendo que va a platicar con los munícipes sobre este tema, que bueno que el Presidente Municipal también ayer nos comentaba que ya está viendo con las instancias que va hacer me da mucho gusto y les digo porque, porque el



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

señalamiento que he hecho está hecho con toda la responsabilidad y conciencia de que no se puede hacer esa obra, el Presidente aduce que la va hacer que al cabo después se levanta para arreglar las redes de agua, drenaje y dice que no se va perder dinero, yo creo que hay que analizar un poquito y creo que se entiende que si se hace un trabajo cuando menos se va perder la mano de obra, cuando menos se va dañar lo instalado, se va tener que gastar más pero además los comerciantes del centro tendrán que volver a sufrir la baja de sus ventas por la reparación de la calle y hay muchas cosas más que decir primero le pido al Presidente y le insisto que me de lo que le solicité que no me ha entregado parece que están en calidad de evaluarlo y luego le digo y quiero insistirle en que se debe de hacer la obra y también nos se debe de engañar a la gente, a la gente se le dijo que se iba hacer una obra de nivelar la calle y que se harían los estudios correspondientes, esos estudios son los que yo estoy esperando, que se me entreguen porque ahora me dicen los comerciante y así lo estoy plantando que se ha dicho en medio que se va mantener igual la calle, entonces si se toma una decisión y esta solventada en estudios bueno que lo tengamos pero también es la explicación de porqué ahora se dice que va ser de manera diferente creo que esto lo debemos de atender con la seriedad que se merece, también tengo otro asunto me da muchísimo gusto tengo que decirlo el trabajo que está haciendo el OSAFIG, me da mucho gusto y creo que tiene para hacer más todavía el OSAFIG para que se revisen las cuentas públicas de esta entidad y así como la resolución que tiene el resultado de esos estudios señalan que hay muchas cosas que corregir o que explicar. Quiero felicitar, agradezco mucho que se está haciendo, incluso en lo que nos pueda tocar por supuesto si estamos haciendo bien o mal las cosas, bienvenidas las correcciones que se tengan que hacer. Finalmente Presidente le pedí también en otra sesión el informe de lo que se está haciendo vía el proyecto de ciudades educadoras. El proyecto de ciudades educadoras es muy bondadoso, creo que si nos metemos a él tiene la bondad de que este proyecto habla de educación no formal y todo lo que se hace en el ayuntamiento de manera cercana a los habientes es lo formal, así que si fuésemos capaces de atender a este proyecto nosotros tendríamos para mandar al mundo, porque es un proyecto de carácter internacional lo que bien se está haciendo en este ayuntamiento. Le pedí un informe también Presidente y también le pido....le pregunto ¿por qué no se ha pagado, espéreme o tal vez



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

estoy equivocada lo mismo y ya se pagó la cuota de la ciudades educadoras y no estoy enterada me puede decir por favor?-----

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García contestó: Bien, muchas gracias compañeros y compañeras por la presentación de las iniciativas y respecto de la última intervención hecha por la Regidora Abaroa, tratar de recuperar unos de los puntos más importantes. El asunto de Vista Hermosa en estos momento se está teniendo una reunión con el propio Tribunal para precisar algunas cosas, el otorgamiento de la suspensión respecto de la licencia que ha concedido el Tribunal será sobre un documento que ha sido en su momento ya dado de baja, que fue el que presentaron los vecinos a los que usted se refiere y que ha generaron este momento digamos de confusión en donde tenemos una licencia vigente que no es a la que se refiere el Tribunal al momento de otorgar la suspensión y otra sobre la cual otorga la suspensión con base a un documento pues que ya ha sido cancelado, en aras de cumplir a lo instruido por el propio Tribunal se establecieron algunos sellos digamos atendiendo a la instrucción del Tribunal, pero también se está llevando a explicar al Tribunal que ese documento base, sobre la cual ha entregado, ha concedido la suspendió, ha sido cancelado por lo cual no tiene los elementos para entender cuál es el momento jurídico actual y reiterar mi compromiso como lo hice desde el principio y hoy lo ratifico, nosotros vamos a cumplir y hacer cumplir la ley en este y todos los casos como lo establecen las normas que obligan al desempeño de nosotros como servidores públicos y estaremos a la espera de ver con los elementos que tiene el propio Tribunal hoy a la mano cual es la solución o definición en definitiva al respecto yo le pediría a usted que no adelantemos juicios, que no hagamos conclusiones delictivas si no tenemos hoy todavía este asunto como finalmente concluyo; sobre el documento que nos ha presentado entiendo yo que la Secretaría le debe estar haciendo llegar por escrito una respuesta pero voy a aprovechar para dejar por aquí un testimonio de la misma a las 15 planteamientos o solicitudes de información que ha hecho respecto a la calle Madero. Primera pregunta ¿Si la remodelación consistente en nivelar la calle con las banquetas? la respuesta es no, nosotros presentamos una propuesta hasta el último momento en este sentido la cual fue consensuada con propietario, con locatarios, con comerciantes, con vecinos con un amplio grupo de personas que coincidimos en que la oportunidad de hacer esta obra de mantenimiento de la calle Madero de ponerla a nivel era positiva que traía más ventajas que riesgos y sin

[Handwritten blue scribble]

[Handwritten blue mark]

[Handwritten blue mark]

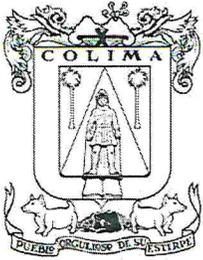
[Large handwritten blue scribble]

[Handwritten blue mark]

[Handwritten blue signature]

[Handwritten blue mark]

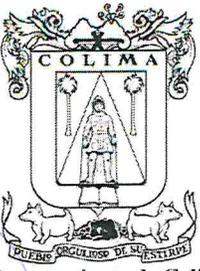
[Handwritten blue signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

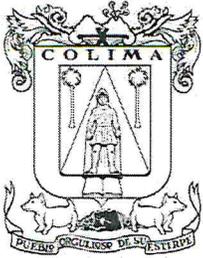
embargo ha sido la representación del INAH en nuestro Estado la que ha tenido ahí la última palabra y no ha permitido hacer una obra con el arroyo vehicular al nivel y por eso tuvo una modificación de último momento ¿En qué consiste la remodelación? la remodelación es una obra de mantenimiento en la que se estarán reponiendo el adoquín del arroyo vehicular y de las banquetas en un tramo de 6 cuadras que van del Jardín Núñez al frente de la Presidencia Municipal en donde se estará aprovechando también sustituir los árboles que se tienen actualmente, se estarán instalando algunas bancas y mobiliario urbano para efectos de que se desarrolle la actividad comercial de una manera más ordenada y estética, ¿El costo de la obra? compartir con usted que el fallo es por 2 millones 923, 225 pesos IVA incluido, ¿La empresa que lo ha ganado? que ha ganado esta licitación es la empresa ALANAR, ¿tiempo de operación de la empresa? tiene doce años, se constituyó en 2005, para ser más preciso el 11 de octubre de 2005, ¿quiénes son los socios? ahí si le pediría que hiciera la solicitud por transparencia por un tema de protección de datos personales que tenemos nosotros que respetar para efecto de darle una contestación puntual sobre este tema ¿opinión de Colegio de Ingenieros y de Arquitectos sobre el tema? al no existir modificaciones estructurales ni al diseño de la obra pues no se ha solicitado opinión ni de los Colegios de Arquitectos ni de Ingenieros, sin embargo si hemos tenido reunión con ellos para efecto de trabajar en un diagnóstico no nada más de esta zona de la ciudad sino de todo el municipio a efecto de que podamos nosotros tener un diagnóstico claro de la situación de la infraestructura tanto de la red hidráulica como del drenaje y las vialidades en el municipio para efecto de gestionar los recursos que se requieren para intervenir en un proceso de sustitución de aquella infraestructura que ha cumplido con su vida útil y/o que se encuentra en malas condiciones, ¿Quién es el experto en el tema hidráulico? pues toda vez que no hay intervención en la red hidráulica ni demás pues es un asunto que también se considera innecesario y sin embargo decirle que no tenemos como tal la opinión de ningún experto toda vez que no habrá modificaciones a la red hidráulica pero si hemos tenido una reunión con el Ing. Heliodoro Langarica, el titular de la CIAPACOV, quien está trabajando junto con el IPCO y los Colegios de Arquitectos e Ingenieros, y Valuadores, en la construcción de este diagnóstico de infraestructura para todo el municipio de Colima, ¿el proyecto ejecutivo del estudio hidráulico correspondiente? se está construyendo y se ha solicitado con las instancias que



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

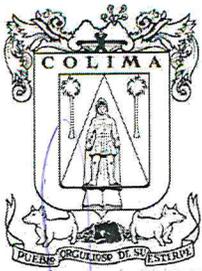
ya me he referido el estudio accesibilidad bueno pues no se considera necesario toda vez que no va sufrir modificaciones a la traza de la calle y se tienen rampas y banquetas que responden a estas solitudes de hace ya al menos dos décadas ¿El catálogo de conceptos? ahorita se lo voy a entregar aquí para que lo tenga puntualmente y pueda analizar a detalle la obra ¿las empresas que participaron en el concurso? también se lo voy a entregar en un documento anexo ¿la fecha de constitución de la empresa? es la misma pregunta de hace rato es el 11 de octubre 2005 y ¿la experiencia de la empresa que ha ganado en trabajos similares? le puedo decir que por lo menos desde su constitución a la fecha tiene más de 100 obras que se han realizado por parte de esta empresa y le hemos pedido que nos haga llegar su curriculum con toda la relación y el detalle de con qué empresas privadas y con qué gobiernos municipales han ejecutado obras y en cuanto lo tengamos también se lo haremos llegar, decirle con toda claridad que desde nuestro punto de viste tenemos que atender a tres restricciones que cambian la perspectiva respecto a este asunto que usted ha planteado, la primera es el tiempo, la segunda son los recursos y la tercera pues todo el conjunto de adversarios o rivales políticos que aprovechan de este memento para pretender llevar agua a su molino. Entendemos claramente las tres restricciones con el tiempo que tenemos con los recursos que tenemos se tomó la decisión no por un servidor sino por las áreas encargadas de la ejecución de la obra pública y de la planeación en el municipio en donde hemos abrevado y tomado la opinión de diferentes ciudadanos y grupos organizados de intervenir en una obra de remodelación que como usted ya lo señalaba desde el punto de vista de los técnicos y de los encargados de la ejecución de una obra no supone una pérdida de recursos públicos toda vez que a diferencia de planteamientos que rayan en lo absurdo que se han presentado como parte de la argumentación que cuestiona esta decisión como usted lo ha referido pues el adoquín permite retirarse para poder hacer una obra que atienda las necesidades de reponer la infraestructura tanto de drenaje como hidráulica en la ciudad y en su momento como es el caso actual hubiera tenido que cubrirse los gastos de mano de obra para retirar el adoquín y para colocar el posterior ,cuestión que pues deja en claro que no hay un perdida de los recursos públicos a los que usted ha referido y que en el momento que nos encontramos con un presupuesto de 3 millones de pesos pues es absolutamente descabellado plantear iniciar un trabajo de restitución de la red hidráulica en la zona no alcanzaría para poder



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

avanzar de una manera sustantiva en este tema y pues más bien yo pido unidad en el Cabildo capitalino, coordinación con las autoridades estatales, gestión digamos de los propios diputados que representan nuestro municipio para que una vez que tengamos el diagnóstico en infraestructura pública del municipio Colima podamos ir por los recursos y por las etapas que definan por donde tenemos que empezar y qué es lo que tenemos que hacer y cómo lo tenemos que hacer, cuánto nos va a costar para poder reponer toda esta infraestructura que ha cumplido su vida útil o que simple y sencillamente por haberse hecho de una mala calidad por empresas que se prestaron a un actos de corrupción, por alcaldes que lo permitieron, por una faltad de visión de largo plazo pues nos presenta una situación que tenemos que reponer en el municipio y que no se generó en el transcurso de los últimos dos años, que más bien es la herencia pues de décadas, de mucho tiempo que no se han hecho las cosas de una manera adecuada, hoy se plantea intervenir sin el tiempo, sin los recursos y aprovechándose de un momento en el cual pues la gente ciertamente está molesta por que en otros lugares del país, porque en otros municipios de nuestro estado, porque en otras estepas de la administración municipal pues las cosas no se han hecho de una manera correcta y si la gente está enojada y hay personas que se quieren aprovechar de esa inconformidad entendible de los ciudadanos pero dejó muy claro, nosotros no vamos ni tenemos por qué responder por lo que este está haciendo mal en otros lados, esta obra traerá incontables benéficos para nuestra comunidad y es lo que podemos hacer con el tiempo y los recursos que contamos plantear soluciones fáciles a problemas complejos como reponer la vieja infraestructura pública del municipio pues me parece que una vez más es un gesto populista de gente que quiere aprovechar este momento para confundir y sacar créditos de tipo político. El tema que nos planteó Regidora respecto de la reubicación del centro de rehabilitación es un asunto del cual no depende nada más de la instancia municipal está haciendo entendido en coordinación con las autoridades en materia de salud y pues yo también comparto con usted la importancia de darle seguimiento al mismo, no sé si se quedó algún asunto de los que planteo, si es muy interesante usted estuvo como representante hasta hace quince días aproximadamente y viene a pedir un informe que usted debió de haber generado, me parece un tanto extraño más bien yo le pediría que nos entregue lo que tiene como representante del municipio ante la red de ciudades educadoras y le informo que recientemente se aprobó por la propia Comisión



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

de Hacienda hacer el pago correspondiente el cual daremos seguimiento para que se cumpla.-----

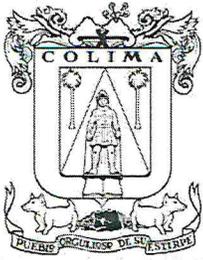
La Regidora Lic. María Elena Abaroa López agregó: Voy a empezar por esto último, aprendo, aprendo mucho estoy siempre dispuesta a aprender y con eso estoy segura de que disfruto de mi ignorancia y que también la estoy cada día a día disminuyendo, debo de decirle al señor Presidente que el tema de Ciudades Educadoras es un tema operativo y le agradezco a quién tiene más experiencia que yo en el tema político que es la Regidora Esmeralda, que tuvo a bien decirlo en estas reuniones de las Comisiones no me puede usted pedir un informe de acciones operativas porque el responsable de la Administración y de la operación del Ayuntamiento es usted Presidente; así que me extraña mucho que por su experiencia usted me esté diciendo que soy yo la que tenga que presentar un informe así que le digo simplemente que es usted el que debe de presentar el informe, porque el tema de Ciudades Educadores es operativo y hace un rato dije me parece que es muy bondadoso porque muchas de las cosas que se están haciendo en el Ayuntamiento es un tema de Ciudades Educadoras, así que discúlpeme le recuerdo que no es mi tema la operación, no es un compromiso que tengo, sino lo tiene usted así que seguiré esperando ese informe y en el tema del pago de la cuota, nada más le quiero recordar que lo estoy pidiendo que se realice desde febrero y que lamentablemente ya lo dije aquí las Regidoras Alina y Lucero me dijeron que no me iban a firmar el dictamen porque era un acuerdo de "cabildo azul" y además de partido, lo tengo grabado, afortunadamente lo tengo grabado; después de esto le recuerdo que dijeron eso y dijeron que no iban a firmar, además mientras yo estuviera en ese espacio, me dijeron que usted está de acuerdo. La verdad que los acuerdos que ustedes determinen son cosa de ustedes y la responsabilidad que tengan en eso es cosa de ustedes, pero son así las cosas ¿verdad? Por otra parte debo de decir Presidente, le voy a responder que yo no invento ni hago juicios y me voy al tema de los vecinos de Jardines Vista Hermosa yo no adelanto juicios y lo que comenté de ese tema fue lo que ha ocurrido y del resolutivo lo tienen los vecinos y me lo entregaron.-----

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García agregó: Por favor Regidora (Abaroa) ponga atención. El resolutivo fue realizado en base con una licencia que estaba dada de baja. (Interfiere la Regidora Lic. María Elena Abaroa con lo siguiente: "pero yo le vuelvo a repetir que mi señalamiento tiene que ver con el resolutivo de esa licencia"). Usted habla de los costos de

[Handwritten blue marks and scribbles on the left margin]

[Handwritten blue marks and scribbles on the right margin]

[Handwritten signature or initials at the bottom center]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

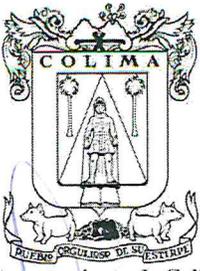
ACTAS DE CABILDO

la demolición y ahí es donde adelanta los juicios y ya no sé cómo decírselo, porque entonces lo que usted viene y dice aquí es algo que lastima, no sé cómo decírselo. Con todo respeto le digo Regidora (Abaroa), podemos seguir discutiendo esto en otra ocasión, le pido que sea respetuosa del tiempo de los demás, que sea precisa en sus observaciones y clara.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López contestó: Pero el tiempo de los demás tiene que ver con lo que yo estoy haciendo, usted hace un señalamiento y yo respondo, usted dice que el asunto de la calle Madero fue consensado y hay gente que dice que no fue citada, le voy a decir algo, que antes de que yo hiciera éste señalamiento incluyéndolo a usted no se habían sumado a un tema tan grave como es éste, me parece que pocos están exentos de esto, que el estudio del 2002 se hizo en una administración de ustedes y que no se hizo y no como nosotros los que llevamos agua al molino.-----

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García aclaró: Yo me refiero al dirigente de su partido, que fue alcalde en ese tiempo.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López comentó: Por eso le estoy diciendo y usted es el que refiere que es un oportunismo y es agresión porque siempre lo está haciendo y desde luego que se refiere a mi persona, así que le tengo que decir nada más para finalizar y para que no sean mis palabras, creo que es un error esa obra de maquillaje, porque insisto no está el país para maquillajes, sino para obras ciertas, obras que nos den...que sean de alta duración y le voy a decir y para que no sean mis palabras curiosamente hoy me encontré con esta cita que parece que vale la pena escucharla y reflexionarla y solo voy a tomar un espacio y dice: "este comportamiento evasivo y me refiero que se está evadiendo el gran problema que tiene la calle Madero, nos sirve para seguir con nuestros estilos de vida, es el modo como el ser humano se las arregla para inventar todos los vicios autodestructivos intentando no verlos, luchando para no reconocerlo, posponiendo las decisiones importantes, actuando como si nada ocurriera, lo que está pasando en el centro es serio, puede ser grave en algún momento determinado y me alegro muchísimo haberlo señalado y que desde luego las instancias, incluyendo lo a usted lo estén atendiendo. Sin embargo, al final leo otra cita, ¿para qué se quiere preservar hoy un poder, que será recordado por su incapacidad de intervenir cuando era urgente y necesario hacerlo? Es urgente y necesario hacerlo, no atenderlo de la manera que se debe me parece que nos



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

lleva a disminuir con la responsabilidad que tenemos con la gente, con lo que la gente requiere.-----

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García objetó: Celebro que usted misma sea la que diga que estamos resolviendo el tema de fondo, trabajando y la invito a que comparta al presidente de su partido esa frase muy interesante ¿para qué aspira ser algo si cuando lo pudo hacer no lo hizo? Le voy a dar una copia de dictamen también que se hizo en ese tiempo.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López contestó: Le voy a responder. Siempre usted está hablando de oportunismo y señala a mi partido, aquí en Colima estamos haciendo cosas dignas, el Presidente siempre está haciendo alusión al coordinador de mi partido, ¡qué bueno sería que Locho estuviera al frente de la administración! mucha gente le reconoce un trabajo honesto y por supuesto no corrupto, hizo un gobierno transparente que claro que lamentablemente no lo hemos encontrado en esta ocasión, que hacen lo que quieren, ¡éste gobierno es oscuro! ¡este gobierno miente! ojalá y yo no lo dije Presidente, usted hace alusión constantemente a un partido, que le agradezco al partido que estoy en este espacio porque por ellos tengo la oportunidad de estar trabajando con la gente, yo le digo que no soy oportunista y usted me acusa de muchas cosas y usted no ha dejado de trabajar sin utilizar los recursos públicos, nunca ha dejado de estar en campaña, nunca ha dejado de estar invitando a la gente que voten por ustedes y ¿cómo le podemos llamar? ¿Oportunismo? usted lo sabe, si usted niega eso simplemente lo constata y no se atreva a negarlo porque mucha gente sabe que se está haciendo lo único que va hacer es que la gente reconozca que usted es mentiroso y yo no ofendo ni ataco, solamente reacciono a sus ofensas que constantemente me ataca, si usted insiste en eso, yo jamás he atacado su partido aquí; son ustedes.-----

La Regidora Lic. Ignacia Molina Villarreal agregó: Quisiera que tuviéramos un poquito más de equilibrio y paz interior, para que la podamos transmitir a la gente de Colima. Cuando tomamos protesta juramos trabajar por la gente del municipio de Colima, no juramos trabajar por ningún partido, error. Juramos trabajar y velar por los sueños y los intereses de Colima, ojala de verdad se tome en cuenta esta humilde opinión de una servidora, la gente del municipio nos necesita íntegros, nos necesita sólidos, nos necesita con buenos mensajes de paz y armonía. Vuelvo a invitarles y discúlpenme, pero de verdad trabajemos por Colima, olvidémonos de los colores no nos dividamos más de

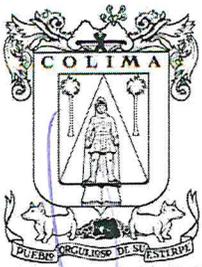


H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

lo que ya estamos, no nos laceremos tanto, no hay necesidad respondamos con inteligencia emocional a la gente que representamos.-----

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez comentó: Sólo comentar dos cosas. Una, el tema de que a lo mejor ya se ha comentado, está cercano el tema de egresos, pedirle nada más que lo podamos tener en los términos que dice la reglamentación para análisis en la Comisión de Hacienda que me toca participar, para este año lo terminamos aprobando hasta enero y evitar que los tiempos nos alcancen y otro comentario; respecto de un asunto que no ha habido respuesta ya lo comenté en otra sesión pasada y quiero volverlo a tomar y saber qué acciones, qué medidas se han tomado al respecto sobre un contrato que se celebró con una empresa denominada Mkt Estrategia Comercial S. de R.L. de C.V., en la cual de las Cláusulas el estado se compromete a desarrollar a favor del municipio una aplicación móvil que facilite la transparencia de la información y fomente la participación ciudadana en temas de gobierno municipal, facilitarse la forma, ágil y flexible entre otras operaciones de reportes de servicios públicos, quejas ciudadanas, sondeo de opinión, identificación de espacios públicos, contacto con servidores públicos y seguimiento de reportes y se hace un compromiso de que ésta aplicación estaría entregada al Ayuntamiento y que debería de entregarse el 16 de noviembre del 2016, y ya vamos a casi un año, esta aplicación tendría un módulo de acceso, un módulo de servicios públicos, un módulo de proyectos de catastro, un módulo de gobierno abierto, un módulo de seguimiento y bueno también establece su caso que el pago sería pues el último día hábil del mes de noviembre del 2016, se tiene que está pagada. El costo de esta aplicación incluyendo el iva es de 290 mil pesos, se establece incluso en el propio contrato que habrá penas en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas, en el contrato el municipio aplicará una pena del 20 por ciento, en caso de que los servicios no se hayan prestado o no se hayan entregado a entera satisfacción del municipio la pregunta es ¿Qué pasó con ésta aplicación que no hemos utilizado y que tiene más de un año pagada, autorizada y no tenemos respuesta? Creo que de entrada hay un perjuicio al erario público que los ciudadanos podrían estar utilizando para reportes como bien se comenta en el contrato y en su caso que se apliquen las sanciones y que se haga efectivo este contrato.-----



ACTAS DE CABILDO

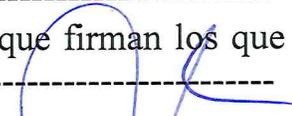
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García agregó: Decirle que comparto con usted la relevancia de esta aplicación, su diseño prácticamente fue definido en mi oficina y tenemos mucho interés que esto salga. La situación que tenemos según nos dice el proveedor es el tema de licencias, ha pasado un tiempo razonable con estas, de las plataformas digitales con las que hay que tener muchas licencias y he instruido al Director General de Asuntos Jurídicos que inicie con los procedimientos legales, que hagan valer las penas y estamos estudiando la posibilidad de ya ponerlo al servicio de la gente ya sea que sigamos en espera que se resuelvan estos temas que son de carácter técnico, no sé usted tuvo oportunidad de participar en una reunión con los directores donde se nos informó sobre ésta aplicación y que no se cree un daño particular para el erario.-----

DECIMOSEXTO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 12 horas con 40 minutos horas del día de su fecha.-----

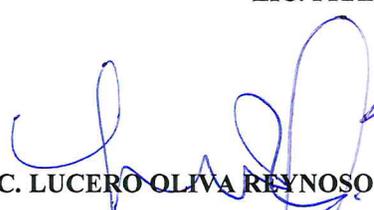
Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----


LIC. HECTOR INSUA GARCIA,
Presidente Municipal.

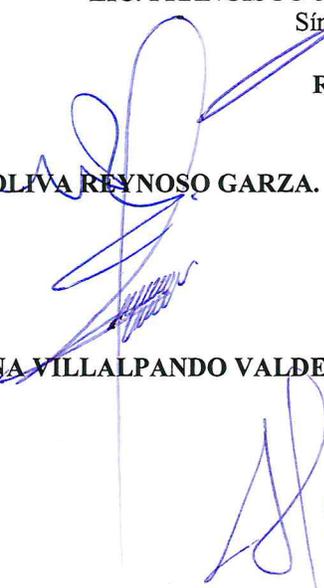

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,
Secretario del H. Ayuntamiento.

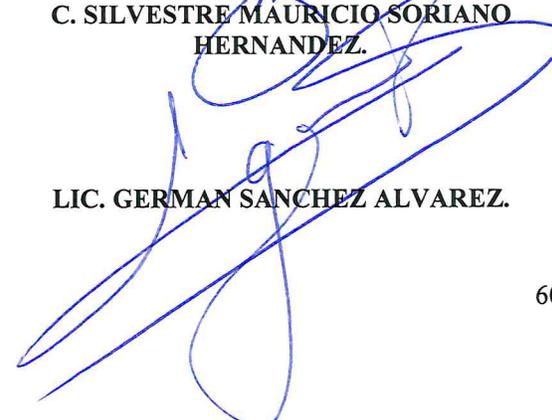

LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA.
Síndico Municipal.

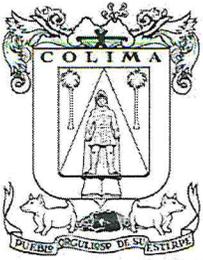
REGIDORES:


LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA.


**C. SILVESTRE MAURICIO SORIANO
HERNANDEZ.**


LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ.


LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.

LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.

C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL.

LIC. IGNACIA MOLINA VILLARREAL.

LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ.

LIC. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 99, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 10 de octubre de 2017.
*lore

